

Informe Auditoria Nº 23

Relevamiento de Flota Automotor ACUMAR

Periodo de trabajo marzo - junio 2018



octubre 2018

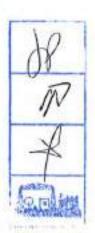


Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

Adump

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

ÍNDICE		Folio
1 Objeto		2
2 Alcance de trabajo		2
2.1 Metodología		2
3 Aclaraciones previas		2
4 Observaciones, Opinión del auditado y Recomendaciones		10
5 Conclusión		17
6 Equipo de Trabajo		17
ANEXO I		18
Marco Normativo		
ANEXO II		18
Resultados Obtenidos		
ANEXO III		39
Relevamiento Fotográfico	7	
ANEXO IV		59
Flujograma		
ANEXO V		60
Responsabilidades Primarias		







Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR



INFORME AUDITORÍA Nº 23-UAI-ACUMAR/18

1.- OBJETO

El presente Informe de Auditoría tuvo por objeto llevar a cabo el Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR al 18 de mayo del 2018.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el 7 de marzo hasta el 21 de junio del corriente año.

2.1.- Metodología

- 2.1.1.- Se solicitó a la Coordinación de Presupuesto Planificación Financiera y Tesorería el Expedientes ACR Nº 1.252/2016 a través del ME-2018-09933421-APN-UAI#ACUMAR de fecha 7 de marzo de 2018;
- 2.1.2.- A través del ME-2018-09933385-APN-UAI#ACUMAR de fecha 7 de marzo de 2018, se requirió a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones la remisión del Expediente ACR Nº 492/2017:
- 2.1.3.- Se solicitó a través del ME-2018-9933408-APN-UAI#ACUMAR de fecha 7 de marzo de 2018, la Dirección de Administración (DA) la nómina de choferes de la ACUMAR, nómina del personal habilitado a la conducción de vehículos; constancias de notificación del "Reglamento de bienes reglamento de administración y uso, y un listado con la totalidad de la flota automotor;
- 2.1.4.- Mediante el ME-2018-10109000-APN-UAI#ACUMAR, se requirió a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones la remisión del Expediente ACR 492/2017;
- 2.1.4.- Mediante el ME-2018-13470633-APN-UAI#ACUMAR, se requirió a la Dirección de Administración (DA) la remisión del Expediente ACR 480/2016, acceso al sistema del Servicio de Localización Satelital y la ampliación de la información enviada, en relación a la flota automotor;
- 2.1.5.- El día 10/04/2018, se realizó un relevamiento de los vehículos ubicados en la playa de estacionamiento ubicada en Mitre 757, 2° piso, C.A.B.A.
- 2.1.6.- Con fecha 13/04/2018, a través del ME-2018-16252204-APN-UAl#ACUMAR, se requirió a la Mesa General de Entradas y Salida, el desarchivo y la remisión del Expediente ACR 635/2014;
- 2.1.7.- Se realizó el día 16/04/2018 un relevamiento de los automóviles que según lo informado por la DA, se encuentran en Alte. Brown 1378, La Boca.
- 2.1.8.- Con el ME-2018-17665892-APN-UAI#ACUMAR de fecha 20/04/2018, se solicitaron los EXP-ACR Nº 608/2017; 833/2017; 795/2017; 635/2014; 218/2017; 394/2017, además de información referida a los consumos de combustible y de peaje; clave de acceso del servicio de ocalización satelital de vehículos; denuncias por siniestralidad; detalle del personal/área que posee vehículos asignados y copias de los contratos de comodatos;
- 2.1.9.- El día 28/05/2018, en el memorando ME-2018-25275223-APN-UAI#ACUMAR, se equirieron los EXP-ACR Nº 218/2017 y 1785/2015, adicionalmente se solicitó los movimientos









Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

registrados por el rastreo satelital, y la vista de los legajos de los vehículos que conforman la flota automotor;

2.1.10.- Mediante el ME-2018-28545943-APN-UAl#ACUMAR, se requirió el 14/06/18, a la Dirección de Recursos Humanos que Indique el rango horario establecido en el cual se desarrolla la jornada laboral de la ACUMAR;

2.1.11.- Con fecha 6 de agosto de 2018 a través del ME-2018-37698737-APN-UAI#ACUMAR, se remitió a la Dirección General de Administrativa y a la Dirección de Administración, el "Proyecto de Informe de Auditoría N" 23-UAI-ACUMAR/2018: Flota Automotor".

3.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168¹, creó la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales².

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 5/2017 publicada en el Boletín Oficial del 2 de febrero de 2017, que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, faculta a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente.

El artículo 75, de la mencionada norma, establece que son funciones de la UAI: a) contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia y b) realizar auditorías administrativas-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de proceso internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de la ACUMAR.

De acuerdo a las responsabilidades señaladas, en la sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 12 de abril del 2018, se aprobó la Planificación 2018 de la Auditoría Interna, que tramitó por Expediente EX-2018-06639068-APN-SG#ACUMAR. En la mencionada reunión, la Auditora Interna explicó a los Consejeros los ejes que sobre los cuales se elaboró la

La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016 y 28/2017.

² Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.



Consejo de solicitar, "Informes Especiales".

Informe de Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

OLID

n

MU

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

Planificación anual, además de poner en resalto, la posibilidad propia de las facultades del

En ese sentido, dentro de la Planificación correspondiente al año 2018, con el objeto de llevar a cabo la auditoría sobre el cumplimiento de las responsabilidades de la Coordinación de Servicios Auxiliares respecto a la Flota Automotor de ACUMAR, se inició el Expediente EX-2018-07889913-APN-SG#ACUMAR "Proyecto de Informe de Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/2018: Flota Automotor".

3.1.- Resolución ACUMAR Nº 179/2014 Anexo II "Reglamento de administración de bienes de uso"

La Resolución ACUMAR Nº 179/2014, aprueba la Reglamentación de administración de bienes de uso de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), con el objeto de establecer las normas para el uso, administración, control y vigilancia de los bienes de uso de la ACUMAR. De acuerdo a las funciones establecidas en el Anexo II de la norma mencionada, corresponde a la Coordinación de Servicios Auxillares, área de Patrimonio, la intervención de todo lo relacionado con los ingresos y egresos de los muebles e inmuebles al patrimonio de la ACUMAR, como así también los movimientos internos de los mismos.

3.1.1.- Anexo II - De los Vehículos y accesorios de transporte

Los vehículos y accesorios de transporte, serán destinados exclusivamente para uso oficial, sólo podrán ser conducidos por los agentes, quienes serán directamente responsables del uso que haga del mismo, cuidando de conservarlo en buen estado.

Asimismo, queda prohibido transportar en los vehículos a personas que no estén cumpliendo asuntos de carácter oficial, así como destinarlo a servicios particulares.

Los agentes públicos con vehículos a su cargo, deberán conducir los mismos únicamente en los perímetros autorizados para los efectos del cumplimiento de la comisión que se les haya efectivamente asignado.

Deberán contar los conductores con licencia de conducir vigente, conocer y cumplir con las demás normas de tránsito de vehículos, serán responsables de sus acciones y omisiones, estando a su cargo los pagos que se efectúen en relación con los daños causados por exposición a accidentes, choques, salvo que se demuestre que no ha existido dolo o imprudencia de su parte.

Cuando ocurriese un accidente o robo de un vehículo, tanto el agente resguardante como el director del área, tienen la obligación de comunicar de inmediato al área de Patrimonio el hecho ocurrido.





Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor. de la ACUMAR

La reparación y mantenimiento de los vehículos es responsabilidad de la Coordinación de Servicios Auxiliares (CDSA). A tales efectos, las Coordinaciones que cuenten con unidades asignadas, deberán comunicar oportunamente sus necesidades de mantenimiento y refacciones por escrito, por lo que será dicha Coordinación, quien específicamente deba ordenar y vigilar que éstas se realicen en la forma que mejor estime conveniente.

3.2.- Resolución ACUMAR Nº 135/20163 Anexo I "Reglamento de administración y uso de vehículos de la flota automotor de la ACUMAR"

La Resolución ACUMAR Nº 135/2016 tuvo por objeto la aprobación de un reglamento que regule todo lo relativo al uso, mantenimiento, guarda y control de los vehículos que forman parte de la flota automotor oficial de la ACUMAR. Además de ejercer acciones de apoyo al Reglamento de bienes de uso de la ACUMAR, donde se establecen los lineamientos básicos aplicables a los vehículos y accesorios de transporte del Organismo, entre otras cuestiones.

De igual modo, conjuntamente con el Reglamento de administración, se aprobaron los formularios "Personal habilitado a conducción de vehículos y constancia de notificación".

3.2.1.- Responsabilidades de la Coordinación de Servicios Auxillares

El artículo Nº 12, comprendido en el Reglamento de administración y uso de vehículos de la flota automotor de la ACUMAR, establece que además de las funciones previstas en la normativa vigente del Organismo, y del resto del articulado del mencionado Reglamento, estarán a cargo de la Coordinación, las siguientes funciones:

- a) Promover el uso de las nuevas tecnologías disponibles de información y de las comunicaciones para cumplir con mayor celeridad y efectividad las obligaciones a su cargo establecidas en el marco del presente reglamento;
- b) Intervenir en toda la entrega de unidades de unidades nuevas adquiridas por la ACUMAR, que se efectúen en sus dependencias;
- c) Gestionar ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor todo lo concerniente al registro, matriculación, patentamiento, reposición de chapas, cambio de motor y estructura de las unidades debiendo en todos los casos, mantener actualizados los respectivos legajos, entregando la documentación necesaria al chofer o conductor asignado para su circulación;
- Realizar, dentro del marco de sus competencias, las gestiones necesarias para la contratación de los seguros de los vehículos;
- e) Realizar, dentro del marco de sus competencias, las gestiones para la contratación del servicio de mantenimiento para la conservación y

Resolución ACUMAR Nº 136/2016, publicada en el Boletín Oficial el 26/12/2016.



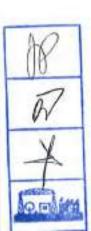
Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

CHMAS

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

reparación de las unidades, teniendo en cuenta las necesidades de cada vehículo y conforme las normativas de fabrica;

- f) Llevar el registro de los servicios de mantenimiento y reparación que se realicen a cada unidad vehicular, incluyendo fecha, proveedor, descripción, kilometraje y costos de los servicios efectuados. Dicha información deberá estar agregada al legajo de cada vehículo;
- g) Realizar las gestiones pertinentes a los fines de la realización de la Verificación Técnica Vehicular (VTV) de los vehículos, conforme la normativa vigente;
- h) Controlar que la guarda de las unidades sea realizada en recintos oficiales, propios o contratados por la ACUMAR a tal efecto, los que deberán ser seguros y preferentemente en locales cubiertos. Excepcionalmente, por razones justificadas o de mejor servicio, la CDSA podrá autorizar a hacerlo en un lugar distinto, el que puede ser fijo o transitorio, previa solicitud por escrito del Director General con competencia en el área;
- Tener a su cargo el Registro de plantel de choferes y conductores asignados al uso de los vehículos de la flota automotor oficial de la ACUMAR, donde deberán registrarse diariamente las novedades de los servicios;
- j) Programar y registrar el movimiento diario de las unidades mediante hojas de ruta.
- k) Verificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para el alistamiento de las unidades antes, durante y después de su puesta en servicio;
- Informar a los choferes o conductores asignados el procedimiento a seguir en caso de accidente, siniestro o robo del automotor;
- m) Indicar las actuaciones correspondientes que deban practicarse con motivo de accidentes, siniestros, deterioro por mal uso o robo de vehículos, informados por los respectivos responsables, o de oficio, independientemente de las gestiones que se requieren realizar conforme de las condiciones del seguro contratado;
- n) Relevar las necesidades de vehículos (categoría, cantidad, tipo y características) de las áreas de la ACUMAR conforme la índole de las tareas a cumplir y las zonas donde las mismas se desarrollen y elevarlas al Director General Administrativo, a fin de que sean tenidas en cuenta en la asignación o reasignación que se efectúe de las unidades; y
- Realizar las gestiones pertinentes a los fines de tramitar los permisos de ingreso a áreas de circulación vehicular restringida, en casos de corresponder;





Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

 Gestionar todo lo relacionado con las multas de los vehículos y proceder a informar a las áreas que correspondan.

3.2.2.- Obligaciones de los choferes o conductores asignados

En el artículo Nº 13, se detallan a continuación las obligaciones más relevantes de los choferes o conductores asignados al uso de vehículos oficiales:

- Contar con documentos personales de identidad junto con la licencia de conducir vigente
- Contar con la documentación del vehículo, certificado de seguro, V.T.V., recibo de pago de patentes.
- Cumplir con las normas de tránsito vigentes.
- Utilizar el vehículo exclusivamente para la atención de asuntos del organismo.
- Hacer uso adecuado del vehículo, evitando causar daños o deterioros al mismo.
- Alistar el vehículo, atender el abastecimiento y control de combustible, lubricantes, luces, sistemas de seguridad y en general, todo lo conducente a la adecuada conservación del vehículo.
- Solicitar de ser necesario, el mantenimiento o la reparación de la unidad ante la Coordinación de Servicios Auxiliares.
- Circular con el vehículo dentro de un radio que no podrá exceder en más de 100 kilómetros los límites de la Cuenca Matanza Riachuelo establecidos en la normativa vigente de la Acumar.
- Una vez concluída la tarea o la comisión asignada, guardar el vehículo en el lugar establecido a tal efecto por la Coordinación de Servicios Auxiliares, quedando exceptuados los vehículos pertenecientes a la categoría "A".
- Entregar el vehículo de inmediato a la Coordinación de Servicios Auxiliares en caso de cese de funciones o licencias.
- Cumplir con el procedimiento a seguir
- Cada conductor es responsable de las condiciones de seguridad y mantenimiento de la unidad que conduce.

3.2.3.- Tipos de categorías para clasificar a los vehículos

El articulo Nº 2 da la siguiente clasificación:

Categoría A - Uso protocolar

Vehículos destinados al servicio de los funcionarios o agentes para el cumplimiento exclusivo de las actividades relacionadas con el ejercicio de sus funciones. Los vehículos de esta categoría no se hallan comprendidos en la obligación de quedar guardados en los lugares establecidos, excepto en los casos de goce de licencias o por períodos vacacionales, momentos en los cuales deberán ser puestos a disposición de la Coordinación de Servicios Auxiliares.



Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

CUMPS

Categoria B - Servicios generales

Dentro de esta categoría se agrupan los vehículos que se utilizan para atender el giro operativo normal y habitual de las respectivas áreas del Organismo. Dichos vehículos podrán ser asignados en forma permanentemente a un área o se encontrarán en la CDSA a disposición del área que lo requiera para el cumplimiento de una tarea específica en el día.

Categoría C - Servicios especiales

En este grupo se encuentran los vehículos destinados específicamente al cumplimiento de una tarea exclusiva en razón de sus particularidades.

3.2.4.- Asignación

El artículo Nº 3 establece que, se asignan los vehículos comprendidos en la categoría A, a los funcionarios o agentes que así lo requieran, los que deberán justificar su pedido en la necesidad de contar con un vehículo para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el ejercicio de sus funciones. El Director General Administrativo (DGA), recibirá las solicitudes de asignación de los vehículos, las que podrán ser efectuadas formalmente por un funcionario con nivel de Director General o superior. El DGA evaluará la disponibilidad de vehículos en la flota y elevará la propuesta a la Dirección Ejecutiva, para su aprobación.

En el caso de las unidades que cuentan con categorías B y C, necesarios para el cumplimieno de las funciones de las diferentes áreas de la ACUMAR, las mismas serán asignadas por el Director General Administrativo. Asimismo, cuando los vehículos requieran ser destinados a un área particular, para el cumplimiento de sus funciones, el responsable de la misma deberá informar a la CDSA, el o los agentes seleccionados para la conducción, debiendo remitir copia de sus licencias de conducir vigentes.

El responsable del área deberá registrar diariamente por cada vehículo a su cargo: a) chofer o conductor asignado; b) destino; c) kilometraje recorrido. Dicha información deberá ser remitida mensualmente a la CDSA, en la planilla que a tal fin entregará la Coordinación. Adicionalmente la CDSA, llevará un control de las personas habilitadas a conducir vehículos de ACUMAR, quienes deberán estar registrados en el formulario: "Personal habilitado a conducción de vehículos".

Previo a autorizar a conducir a una persona vehículos bajo la responsabilidad de ACUMAR, en cualquiera de sus categorías se le deberá comunicar el procedimiento, a través de una copia del procedimiento, verificando su correcta interpretación y posterior firma de la "Constancia de notificación", la cual deberá ser archivada en el legajo del personal.





Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

3.2.5.- Seguros

El artículo N° 7 determina que la Coordinación de Servicios Auxiliares es el área responsable de gestionar la contratación de los seguros de los vehículos. Dichos seguros deberán cubrir como mínimo la responsabilidad civil derivada con todo el daño ocurrido con los vehículos oficiales y robo de la unidad.

3.2.6.- Identificación

Mediante el artículo N° 8 se establece que las unidades comprendidas en las Categorías "B" y
"C", tendrán como base el color blanco, excepto para aquellos vehículos que requieran de otro
color en razón de sus específicas funciones. Todos los vehículos de la Flota podrán contar con
una identificación institucional del Organismo, la que deberá ser puesta a consideración del
Director Ejecutivo. En ese caso, la CDSA tendrá a su cargo efectuar las gestiones necesarias
para el ploteo de los vehículos, conforme las especificaciones técnicas y de diseño definidas por
el Organismo.

3.2.7.- Afectación y cesión

El artículo Nº 10 dispone que el Consejo Directivo deberá tomar intervención a fín de autorizar los trámites referidos a la afectación por tiempo determinado a otro organismo de alguna de las jurisdicciones integrantes de la Cuenca Matanza Riachuelo, de las unidades que conforman la Flota automotor de la ACUMAR, como así también en el caso de las cesiones de unidades de otro organismo. Lo resuelto por el Consejo Directivo, se comunicará a la Coordinación de Servicios Auxiliares a fin de que la misma efectúe las gestiones pertinentes y proceda a documentar la circunstancias en el Registro de los vehículos de la Flota automotor oficial de la ACUMAR.

3.2.8.- Baja

El artículo N° 11 establece que podrán perfilarse para ser dadas de baja de la flota automotor las unidades que por su estado o modelo resulten de mantenimiento antieconómico o que no se adapten a las necesidades u objetivos del Organismo. La baja deberá ser aprobadas por el Consejo Directivo, previo informe técnico fundamentado por la CDSA. En ese orden de ideas el Consejo podrá autorizar la venta por subasta pública del vehículo de conformidad con el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios vigente, la cesión a instituciones públicas o privadas o la disposición final.

3.2.9.- Prohibiciones

Según lo establecido en el artículo Nº 14 del reglamento, choferes o conductores asignados tienen expresamente prohibido:

> a) Utilizar los vehículos oficiales para un destino distinto del previsto por el Organismo así como destinarlo a servicios particulares;



Areas auditades:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

UMP

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMÁR

- b) Conducir con la licencia vencida o con una licencia que no corresponda al tipo de vehículo asignado;
- c) Transportar a personas que no estén cumpliendo funciones de carácter oficial para la ACUMAR, como así también transportar mayor cantidad de personal que el habilitado para el vehículo (esto lo denomina la cantidad de cinturones de seguridad instalados y en funcionamiento y las características de fabricación del vehículo);
- d) Transportar personal en la caja de camionetas o camiones;
- e) Permitir el uso del vehículo por terceras personas;
- f) Desprender, retirar o cambiar cualquier parte del vehículo;
- g) Cargar combustible en cualquier recipiente que no sea el tanque del vehículo o extraer combustible de la unidad;
- h) Llevar elementos combustibles o inflamables (ej. garrafas, bidones con combustible, etc) en las cabinas de los vehículos;
- i) Conducir bajo los efectos del alcohol o habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir;
- j) Fumar en los vehículos de la ACUMAR; y
- k) Hablar por teléfono, responder mensajes de texto y hacer cualquier otro uso del celular mientras se conduce.

3.2.10.- Incumplimientos

Se ordena, en el artículo N° 15, que en el caso de detectarse un incumplimiento, la CDSA deberá incluirá el hecho en el legajo del vehículo y en el registro de choferes y conductores asignados al uso de los vehículos de la flota, según corresponda e informará en forma inmediata a la Dirección de Administración Financiera (DAF) a fin de que tome conocimiento del hecho, y en caso de corresponder dar intervención a la Dirección de Recursos Humanos (DRRHH); con el objeto de iniciar el procedimiento que corresponda conforme el régimen disciplinario.

3.2.11.- Multas

Acorde al artículo N° 16, será responsable de las multas originadas en incumplimientos a las normas de tránsito vigentes, quien condujera el vehículo en la oportunidad en que se cometiera la infracción, o el funcionario o agente que tenga asignado un vehículo categoría A.

Una vez que la DRRHH tome conocimiento de la existencia de una multa y de la identificación del infractor, notificará al agente o funcionario de la misma, quien en el plazo de 2 (dos) días hábiles podrá presentar un descargo. En el caso de que el descargo sea rechazado la DRRHH informará a la CDSA a fin de que proceda a asentar tal circunstancia en el legajo del vehículo y en el registro de plantel de choferes y conductores asignados al uso de los vehículos. Ocurrida la no presentación del descargo correspondiente o si rechazo, en más de 3 (tres) veces en el año



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

calendario la DRRHH quedará habilitada para iniciar el proceso regulado en el régimen disciplinario.

En el caso de lo s vehículos categoría A, el funcionario a cargo del vehículo se hará responsable, a partir de la entrega del mismo del pago de las multas del referido automotor.

3.2.12.- Cargas de combustible

Se determina en el artículo N° 17 que, del 1 al 5 de cada mes y mensualmente; cada Director que posea dentro de su área vehículos asignados, contemplados en cualquiera de las categorías mencionadas en el artículo N° 2, deberá entregar a la CDSA mediante memorando el resumen de la carga mensual de combustible, autorizado por éste. En resumen deberá contener los comprobantes de carga de combustible con la firma del chofer y/o agente y el kilometraje al momento de la carga. En el caso de los vehículos que no se encuentren asignados, los comprobantes deberán ser autorizados por el Director de Administración y Finanzas. Se habilitará la vía para solicitar se proceda a quitar la autorización de carga de combustible y posteriormente al retiro del vehículo al chofer/agente, en el caso de que el superior no apruebe las cargas o en el caso de detectarse que alguna unidad no posea los comprobantes correspondientes.

En el caso de los integrantes del Consejo Directivo, las cargas serán autorizadas por el Director General Administrativo.

3.3.- Decreto Nº 289/95

A través de el artículo 65 del Decreto Nº 435 del 4 de marzo de 1990 modificado por su similar Nº 612 del 2 de abril de 1990 y el artículo 20 del Decreto Nº 1757 del 5 de julio de 1990, se dispuso la desafectación de los automotores destinados al traslado de funcionarios, ordenándose su venta o entrega a otros organismos cuyo objeto fuese la prestación de servicios públicos de seguridad, asistencia social y sanitarios o instituciones privadas de bien público.

Artículo Nº 3.- Autorízase a los señores Ministros, Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Secretarios de Presidencia, Secretarios Ministeriales, Jefe de la CASA MILITAR, Presidente del BANCO CENTRAL de la REPÚBLICA ARGENTINA y Presidente de Bancos Nacionales, a disponer de movilidad con automóviles oficiales o de propiedad del ESTADO NACIONAL con servicio de chofer.

Artículo Nº 4.- Establécese un suplemento mensual fijo, no remunerativo de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-), para solventar gastos de movilidad, el que podrá ser abonado a los señores Subsecretarios Ministeriales y de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN que así lo



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliare

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR. MAN

requieran, y a los funcionarios citados en el Artículo anterior que renuncien a los beneficios que en el mismo se establecen y opten por percibir dicho suplemento.

Artículo Nº 5.- Lo dispuesto en los artículos Nº 3 y 4 anteriores será de aplicación exclusiva a funcionarios que en los mismos se indican y que ejerzan efectivamente las funciones correspondientes a los cargos de que se trata, no resultando por lo tanto extensivos a quienes en virtud del acto de su decisión o disposiciones de rango o protocolo se hallaren equiparados a aquellos.

Artículo Nº 6.- La autorización a que se refiere el artículo Nº 3 y lo establecido en el artículo Nº 4 precedentes, tampoco serán de aplicación para el resto de los funcionarios de los y entidades citados en el artículo Nº 1 de la Ley Nº 23.696, los que no podrán disponer de vehículos para su traslado, bajo ninguna forma permanente o transitoria de tenencia en propiedad, donación, sistemas con opción de compra, préstamo o comodato.

3.4.- Decreto 41/99 - Código de etica de la función pública Artículo N° 27.- Uso adecuado de los bienes del Estado

El funcionario público debe proteger y conservar los bienes del Estado. Debe utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.

Tampoco puede emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido especificamente destinados. No se consideran fines particulares las actividades que, por razones protocolares, el funcionario deba llevar a cabo fuera del lugar u horario en los cuales desarrolla sus funciones.

3.5.- Convenio colectivo de trabajo para el personal de la ACUMAR

3.5.1.- Capitulo IV- Prohibiciones del personal:

Artículo Nº 26.- Todos los trabajadores quedan sujetos a las siguientes prohibiciones:

- f) Aceptar dádivas, obsequios u otros beneficios u obtener ventajas de cualquier índole con motivo u ocasión del desempeño de sus funciones.
- j) Hacer uso indebido o con fines particulares del patrimonio de la ACUMAR.

3.6.- Informe Conjunto Nº 1 "Expte. CUDAP JGM 61.305/2014 s/ PROGIRSU adquisición de camiones compactadores y volcadores para ACUMAR"

El Informe Conjunto se desarrolló conjuntamente entre la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación Argentina y la Unidad de Auditoría Interna de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) para informar al Consejo Directivo de la ACUMAR⁴ y permitió analizar el expediente referenciado.

⁴ En la reunión del Consejo Directivo de la ACUMAR del 17 de marzo de 2016 se trató lo siguiente: "2. Informe de la Unidad de Auditoria del Ministerio sobre la adquisición de camiones por parte del SAF de Apoyo. La Auditoria del





Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

Fue emitido el 28 de junio de 2016; y tuvo por objeto relevar los aspectos sustantivos y contables de las actuaciones de referencia a fin de identificar la adecuación de las mismas al marco normativo vigente en materia de contratación y posterior traspaso del dominio de los bienes adquiridos, entre organismos de la Administración Pública.

En el Informe Conjunto Nº 1 se verificó la inobservancia de la normativa interna del Organismo respecto a la intervención de la autoridad competente en las contrataciones.

Además, es importante destacar que de la planificación de la adquisición no se pudo corroborar que la distribución de los vehículos corresponda a una solicitud formal de las Jurisdicciones, ni de un Plan de Trabajo o Plan estratégico que acompañe dicho requerimiento. Así como tampoco fue posible verificar la correspondencia de la mencionada distribución de los camiones en función de una línea de acción y las cantidades a adquirir, desconociendo la prioridad definida en las acciones y sus localizaciones⁵.

3.7.- Localización satelital para vehículos

El servicio de localización satelital, es uno de los recursos que sirven para agregar valor a la operación diaria de la flota vehicular es el implementar una solución administrativa que contemple una serie de prestaciones mínimas, que entre ellas se destacan, el control y seguimiento de los recorridos pre establecidos a los agentes de cada Coordinación, de acuerdo a las tareas diarias asignadas, el control centralizado del uso para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos y el control de salidas no autorizadas, del lugar de guarda habitual.

Con el objetivo de mantener un control permanente sobre la flota automotor oficial, en función de la cantidad de vehículos que se utilizan diariamente, desde la Coordinación de Servicios Auxiliares se impulsó la contratación de un servicio de localización satelital mediante dispositivos de rastreo, con visualización en tiempo real de los vehículos pertenecientes a la flota de ACUMAR.

3.8.- Expediente ACR Nº 635/2014 "Contratación de servicio de localización satelital para vehículos con visualización en tiempo real"

A través de la Licitación Pública N° 20/2014, aprobada el 11 de septiembre de 2014 por Resolución ACUMAR N° 272/2014, cuyo objeto la contratación de servicio de localización satelital de vehículos con visualización en tiempo real por un plazo de doce (12) meses con

Ministerio comunica información preliminar de avance sobre la cesión de camiones realizada por el SAF de Apoyo, Se asume el compromiso de evaluar en la próxima reunión las posibles alternativas en las que se pueda encuadrar la cesión de los camiones".

Informe de gestión UAI-ACUMAR/2016, remitido el 23/01/2017 a la Presidente Lic. Gladys González y a los Sres. Consejeros, a través del memorando ME-2017-00953621-APN-UAI#ACUMAR.



Areas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares OLIO

MU

de la ACUMAR

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor

opción a prórroga por igual período, en un todo de acuerdo a lo requerido en el pliego de bases y condiciones y en el pliego de especificaciones técnicas.

El 15 de abril de 2015 mediante la Resolución ACUMAR N° 57/2015 se resolvió la adjudicación de la firma SKYCOP S.A., dado que la misma cumplió con lo solicitado en la Licitación Pública.

3.8.1.- Servicio de localización satelital con visualización en tiempo real - Pliego de especificaciones técnicas

La prestación del servicio deberá realizarse las 24 hs, durante los 365 días del año. El adjudicatario deberá brindar asistencia técnica y de sistemas en forma permanente, bajo el siguiente Acuerdo de Nivel de Servicios (SLAs) máximo: dos (2) horas de contacto y ocho (8) horas de resolución luego de registrada la solicitud.

El adjudicatario debe tener la propiedad del software de aplicación , así como también la posibilidad de modificar y/o ampliar el mismo a requerimiento de la ACUMAR, sin costo alguno. El servicio debe incluir la articulación con las fuerzas de seguridad para el recupero de los vehículos de acuerdo a las normativas vigentes.

Deberán instalarse dos centros de monitoreo permanente, uno en la sede de ACUMAR sito en Esmeralda N° 255 y otro en la sede de Almirante Brown N° 1378 C.A.B.A., cada uno compuesto por una PC de escritorio con back-up y un monitor con tecnología LED de como mínimo 42 pulgadas, que permitirá la localización de los vehículos en forma permanente.

El adjudicatario deberá proveer a la Coordinación de Servicios Auxiliares una Notebook con sistema operativo Windows 8 o superior, procesador y memoria necesarios para desarrollar las aplicaciones solicitadas, para los casos que sea necesario realizar operaciones de seguimiento o localización fuera del Organismo. La duración del servicio es por doce (12) meses con opción a prórroga por igual período.

Cantidad y descripción de vehículos a monitorear:

- Ochenta y cinco (85) autos;
- Seis (6) camiones, con sistema de detención remota de motor;
- Doce (12) camiones con semirremolque, con sistema de detención remota de motor, traba electromecánica para desacople de remolque, con teclado para accionamiento con clave manual.



3.8.2.- Expediente ACR Nº 480/2016 "Contratación de servicio de localización satelital para vehículos con visualización en tiempo real"

El 16 de mayo de 2016 a través del memorando CDSA Nº 238/2016 se solicitó la apertura del Expediente, a fin de tramitar una nueva contratación de un servicio de localización satelital de





Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

vehículos, dado que al 14 de junio del 2016, el servicio de localización se encontraba tramitando a través del Expediente ACR Nº 635/2014.

La Disposición DI-2017-11-APN-DGA#ACUMAR de fecha 25 de enero de 2017 dejó sin efecto la Licitación Pública N° 13/2016 debido a un error involuntario cometido en la determinación de presupuesto oficial, el que resultó ser inferior al que hubiere correspondido.

3.9.- Expediente ACR N° 492/2017 Contratación de seguro para la flota automotor de ACUMAR. Pliego de Especificaciones Técnicas Seguro Automotor Flota ACUMAR

El Pliego tiene por objeto la contratación de la cobertura de un seguro automotor para las unidades pertenecientes a la Flota Automotor de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR). Las mismas, deberán contemplar la inclusión de servicio de auxilio las 24 horas los 365 días del año.

Tipo de cobertura: "Todo riesgo sin franquicia", Responsabilidad civil en la República Argentina y países limítrofes por lesiones y/o muerte de terceros no transportados y daños a cosas de terceros no transportados, y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados y daños a cosas de terceros transportados. Pérdida total y/o parcial por incendio, robo y/o hurto y accidente. Granizo.

- Responsabilidad Civil
- Daño parcial por accidente
- Daño total por accidente
- Robo y hurto total
- Robo y hurto parcial
- Incendio total
- Incendio parcial
- Luneta y parabrisas ante cualquier causa de daño
- Daño a las cerraduras en caso de robo o intento de robo
- Daño a los cristales laterales en caso de robo o intento de robo
- Daño parcial al amparo del robo apreciado

Coberturas adicionales obligatorias: Rotura de lunetas y parabrisas sin límite, rotura de vidrios laterales y cerraduras sin límite, daños al amparo del robo aprecido sin límite, daño total y/o parcial sufrido por el vehículo como consecuencia de meteorito, terremoto o maremoto,tornado, huracán o ciclón, inundación.Daño total y/o parcial producido y/o sufrido por el vehículo por hechos de huelga o lock out o tumulto popular. Auxilio mecánico sin límite de cantidad por cada uno de los vehículos.



Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

FOLIO

UMAS

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

El límite de cobertura de Responsabilidad Civil es de seis millones (\$ 6.000.000.-) .Las altas y bajas durante la vigencia de la póliza serán oportunamente comunicadas por ACUMAR al adjudicatario.

Para efectivizar una baja, ACUMAR a través de la Coordinación de Servicios Auxiliares, cursará a la compañía aseguradora el pedido mediante nota, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación fehaciente.

3.10.- Expediente ACR N° 1.252/2016 Contratación del Servicio de Cocheras para Vehículos que Integran la Flota Automotor de Acumar.- Pliego de Especificaciones técnicas (IF-2017-04034502-APN-DA#ACUMAR)

El Pliego que tramitó a través de la Licitación Pública N° 2/2017, fue adjudicado a la firma STOP S.A., mediante la Resolución ACUMAR N° RESOL-2017-177-APN-ACUMAR#MAD y tuvo por objeto el servicio de alquiler de cocheras móviles destinadas a la flota automotor de la ACUMAR. Las mismas deben tener una superficie mínima de 5 mts. de largo por 2.20 mts. de ancho, y deberán encontrarse numeradas y delimitadas una de otra por una franja de color. El inmueble debe ser apto estructuralmente y responder específicamente en su proyecto de desarrollo de superficies útiles de planta libre.

Deberán preferentemente tener cubierta liviana de chapa o un tipo de losa de hormigón y la altura mínima debe ser de 2.20 mts. libres.

Los horarios de uso serán de 7:00 a 21:00 hs, pudiendo solicitar al adjudicatario como excepción que disponga de las cocheras en horarios distintos.

El inmueble deberá estar ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de un radio comprendido entre la Av. Belgrano hasta su intersección con la Av. Leandro N. Alem, hasta su intersección con la calle Marcelo T. de Alvear, hasta su intersección con Callao, y su continuación como Entre Ríos hasta su intersección con Av. Belgrano.

La cantidad de cocheras a cotizar es de:

- -Rengión Nº 1: cocheras destinadas a unidades tipo pick up, cantidad mínima de doce (12) y cantidad máxima de veintiuno (21).
- -Rengión Nº 2: cocheras destinadas a unidades tipo sedán 4/5 puertas, utilitarios o cargo 3 puertas, cantidad mínima de treinta y ocho (38) y cantidad máxima de setenta y nueve (79).

3.11.- Expediente ACR N° 1.785/2015 Contratación del servicio de mantenimiento preventivo para la flota automotor de ACUMAR

La Coordinación de Servicios Auxiliares promovió la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo a los efectos de mantener el correcto funcionamiento de los vehículos,





Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

dado que los mismos son utilizados en tareas de fiscalización, atención a la comunidad de la Cuenca, transporte de agentes y logística entre otras actividades.

Luego de realizar un relevamiento de todos los vehículos del Organismo, se determinaron las cantidades mínimas y máximas a contratar por cada uno de los renglones que formaron parte del pliego.

En el artículo Nº 1 de la Resolución ACUMAR Nº 102/2016 de fecha 22 de septiembre de 2016, se estableció el llamado a Licitación para la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo correspondiente a la flota automotor de la ACUMAR por un plazo de seis (6) meses o la cantidad máxima estipulada por cada uno de los ítems de cada renglón.

Licitación Pública N° 12/2016 tuvo por objeto la contratación del servicio de mantenimiento que deben incluir todas las tareas y trabajos que se encuentran detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas que formaron parte del llamado a licitación.

Del artículo N° 6 del Pliego de Especificaciones Técnicas surgen los servicios a prestar por cada tipo de vehículo a saber:

- Rengión Nº 1: Servicio de Mantenimiento que consta de:
 - a. Reposición de filtro de aire;
 - Reposición de filtro de aceite;
 - Reposición de aceite semi-sintético Selenia K 15w40;
 - d. Reposición de fluidos; y
 - Reposición escobillas de limpia-parabrisas.
- Rengión Nº 2: Reposición de batería. El oferente deberá informar marca y origen de los productos cotizados.
- Renglón N° 3: Recarga de matafuegos.

3.12.- Proyecto de Informe de Auditoría Nº 23-UAI-ACUMAR/2018: Flota Automotor y contestación de las áreas auditadas

Con fecha 6 de agosto de 2018 se remitió a la Dirección General Administrativa y a la Dirección de Administración, para su conocimiento e intervención el "Proyecto de Informe de Auditoria Nº 23-UAI-ACUMAR/2018: Flota Automotor".

En la misma fecha se puso en conocimiento, a la Presidente, que se remitió a la Dirección General Administrativa y a la Dirección de Administración el "Proyecto de Informe de Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/2018: Flota Automotor". De acuerdo a los hallazgos detectados en el marco de la auditoria, se remitió a las áreas auditadas el Proyecto de Informe mencionado con las observaciones detectadas, y se le requirió que tengan a bien documentar las mejoras realizadas en el plazo de diez (10) días de recibida la presente.



Areas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

OUIO CUMAS

mediante el Administración emitió opinión Dirección de SU La ME-2018-44225817-APN-DA#ACUMAR, con fecha 7 de septiembre de 2018.

4.- OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

4.1.- Estacionamiento de particulares:

4.1.1.- Observación: Del relevamiento efectuado se constataron vehículos particulares que utilizan el estacionamiento autorizados por la Coordinación de Servicios Auxiliares, incumpliendo con el objeto de la licitación, la cual dispone la contratación de un servicio de cocheras para vehículos que integran la flota automotor de ACUMAR (Ver Anexo II. Punto 2)

4.1.2.- Opinión del auditado: "Respecto a esta observación, se destacan dos cuestiones importantes, a saber:

- Todos los vehículos autorizados a utilizar el estacionamiento que este Organismo tiene contratado, usan el espacio en horarios exclusivos donde los autos de la flota se encuentran realizando tareas y por ende, sin estar estacionados.
- La orden de compra por el servicio de cocheras móviles tiene un mínimo de 50 cocheras mensuales concurrentes, cantidad nunca superada en el transcurso de ejecución de la misma."
- 4.1.3.- Recomendación: Más allá de las apreciaciones efectuadas por el auditado, se mantiene la observación formulada a tenor del incumplimiento detectado, toda vez que el objeto de la contratación se efectuó exclusivamente para los automotores que integran la flota automotor de la ACUMAR, siendo los vehículos individualizados, ajenos a la misma. Asimismo sin perjuicio de lo indicado en el primer punto de la respuesta, es dable señalar que la autorización conferida por la Coordinación de Servicios Auxillares, no se encuentra prevista en el Resolución Nº 135/2016 por cuanto es efectuada en forma discrecional beneficiando sólo a algunos agentes del Organismo. En tal sentido resulta propicio proceder a regularizar la situación detectada.

4.2.- Servicio de ploteo de la flota de Acumar

4.2.1.- Observación: Del análisis del Expediente ACR N° 394/2017 se verificó que los remitos incorporados al actuado detallan únicamente la cantidad y categoría del vehículo, esta situación impide determinar e identificar el dominio del vehículo efectivamente ploteado. (Ver Anexo II. Punto 3)

4.2.2.- Opinión del auditado: No emitió opinión

4.2.3.- Recomendación: En lo sucesivo se deberá constatar que los remitos al momento de ser ncorporados a los actuados, posean el detalle íntegro de la totalidad del servicio adquirido, a fin de realizar un adecuado control interno del mismo.





Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

4.3.- Utilización de vehículos del Organismo

4.3.1.- Observación: De la información suministrada por la Coordinación de Servicios Auxiliares, se verificó la existencia de vehículos operativos, los cuales contaban con la Verificación Técnica Vehicular vencida (Ver Anexo II. Punto 4.3. y Anexo III. Relevamiento fotográfico, Punto 4)

4.3.1.1.- Opinión del auditado: "Respecto a esta observación, la Dirección de Administración, a través de su Coordinación de Servicios Auxiliares ha realizado la Verificación Técnica Vehicular en todos los vehículos de la Flota automotor de ACUMAR que se encuentran operativos. Respecto de los camiones IVECO, se están realizando las gestiones necesarias para realizades la VTV correspondiente, debido a que requieren de un procedimiento diferente al utilizado para los vehículos particulares. A continuación se detalla la realización de las VTV del listado incluido en Anexo II. Punto 4.3.:

MARCA	DOMINIO	ESTADO	RESULTADO VTV	FECHA
CHEVROLET	KHK 029	Operativo	APTO	dic-17
	KIE 620	No operativo	NO SE HIZO POR ESTADO	_ ,*
	KXS 361	Operativo	APTO	nov-17
	KXS 363	Operativo	APTO .	nov-17
	KGZ 823	Operativo	APTO	mar-18
	KIA 499	Operativo	TURNO PARA SEP/18	sep-18
	KIA 502	No operativo	NO SE HIZO POR ESTADO	
FORD	LGO 141	Operativo	APTO	dic-17
	LGO 129	Operativo	APTO	sep-17
	GUY 636	No operativo	NO SE HIZO POR ESTADO	
	GUY 650	Operativo	APTO	oct-17
	OYS 062	Operativo	APTO	dic-17
	OYS 063	Operativo	APTO	mar-18
	OYS 060	Operativo	APTO	oct-17



Areas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

MAR

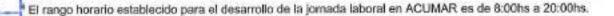
de la ACUMAR

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor

	GUY 656	No operativo	NO SE HIZO POR ESTADO	-
	GUY 654	Operativo	APTO	abr-18
	OYS 066	No operativo	NO SE HIZO POR ESTADO	
	OZV 832	No operativo	NO SE HIZO POR ESTADO	
RENAULT	KXZ 612	Operativo	APTO	feb-18
	KXS 365	Operativo	APTO	may-18
	LCM 226	No operativo	NO SE HIZO POR ESTADO	
IVECO	MHP 483	Operativo	EN TRAMITE CAMION	-
	MHP 488	Operativo	EN TRAMITE CAMION	(2)
	MDH 536	Operativo	EN TRAMITE CAMION	-
	PKV 708	Operativo	EN TRAMITE CAMION	-
FIAT	LBL 299	Operativo	APTO	ene-18
	LBL 311	Operativo	APTO	dic-17
	LBL 317	Operativo	APTO	oct-17

4.3.1.1.1. Recomendación: En virtud de la respuesta emitida por el auditado, es dable indicar que la información allí contenida difiere de la suministrada por el área durante las tareas de fiscalización llevadas a cabo por esta Unidad de Control. Asimismo es preciso señalar que la documentación de respaldo sobre las mentadas VTV no se encontraban incorporadas en los legajos de los vehículos analizados. En tal sentido y con el objeto que la Coordinación de Servicios Auxiliares, pueda efectuar un adecuado control interno de los bienes que componen el patrimonio de la ACUMAR, deberá confeccionar una base de datos integra, contando con la documentación de respaldo lo que permitirá la toma de decisiones de manera eficaz y eficiente sobre la flota automotor de la ACUMAR.

4.3.2.- Observación: Del análisis de los reportes emitidos por el sistema de rastreo satelital, la documentación relacionada a los siniestros de la flota automotor y en función del horario laboral informado por la Dirección de Recursos Humanos⁶ y el límite de la Cuenca Hidrográfica de





Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

ACUMAR dispuesto por la Resolución ACUMAR Nº 1.113/2013 , se detectaron las siguientes situaciones:

- vehículos que circularon fuera del horario laboral, fines de semana, feriados y fuera del límite de la Cuenca (Ver Anexo II. Punto 4.4 y 4.4.1) y Anexo III Relevamiento fotográfico. Punto 4); y
- vehículos que violaron las velocidades máximas de 130 Km/h establecidas la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, artículo 51 punto d. (Ver Anexo II. Punto 4.4.2)

4.3.2.1- Opinión del auditado: "Respecto de esta observación, en primer lugar se debe tener en cuenta que la utilización de vehículos fuera del límite de la Cuenca no significa violación al reglamento de uso de la flota automotor de ACUMAR, debido a que existen vehículos asignados en carácter de protocolares que no necesariamente se utilizan dentro de los limites de la Cuenca, junto con vehículos que se asignan y utilizan para realizar tareas vinculadas a las actividades del Organismo que muchas veces no se encuadran en los limites de la Cuenca. En segundo lugar, cabe destacar que la utilización de vehículos fuera del horario laboral informado por la Dirección de Recursos Humanos, también es producto de las asignaciones protocolares de vehículos, junto con la asignación de vehículos para realizar tareas vinculadas a las actividades del Organismo y que, en ocasiones se realizan fuera de ese horario laboral, sin constituir esto, violación alguna al reglamento de utilización de dicha flota automotor. Por último, cabe destacar que el REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA AUTOMOTOR OFICIAL DE LA ACUMAR, en su Art. Página 4 de 10 13 Punto 12 habilita el uso de los vehículos dentro de un radio que no puede exceder de 100 kilómetros de los límites de la CMR, tal como se transcribe a continuación: "ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES DE LOS CHOFERES O CONDUCTORES ASIGNADOS Punto 12. Circular con el vehículo dentro de un radio que no podrá exceder en más de 100 kilómetros los limites de la Cuenca Matanza Riachuelo establecidos en la normativa vigente de la ACUMAR." Respecto a la utilización de vehículos en fines de semana, feriados y a la violación de las velocidades máximas permitidas, esta Dirección ha tomado la decisión de realizar un control más exhaustivo para intentar evitar estas irregularidades. La Coordinación de Servicios Auxiliares, se encarga de controlar mediante el sistema de rastreo satelital, la utilización de los vehículos fuera de los días laborales, informando, en el caso en que suceda, la situación al responsable del vehículo que corresponda a los fines de dar aviso de dicha situación irregular y contraria al reglamento en cuestión. Misma acción se toma con los excesos de los límites de velocidad".

4.3.2.1.1.- Recomendación: Lo expresado por el auditado no obsta la pertinencia en la observación formulada, toda vez que lo indicado en la misma se refiere al uso de los vehículos fuera de la cuenca independientemente a la forma de asignación de los mismos. En tal sentido es preciso señalar que el uso de los automotores por parte del funcionario o agente asignado a los vehículos de categoría "A" se debe ajustar al "cumplimiento exclusivo de las actividades



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliare 10

MAR

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

relacionadas con el ejercicio de sus funciones", no habiendo el área acompañado documentación que acredite que el uso en los días señalados obedecieron a tareas en ejercicio para la ACUMAR. Por otro lado es preciso señalar que de las tareas de auditoría no surgieron de los legajos las asignaciones referenciadas por el área ni las solicitudes efectuadas para el uso en el cumplimiento de las actividades relacionadas para el Organismo. En tal sentido y en virtud de las prohibiciones establecidas en el Art. 14 de la Resolución N° 135/2016, se deberán arbitrar las medidas tendientes para que el uso de los bienes que integran la flota automotor, se adecuen a las tareas que se desarrollen exclusivamente para el Organismo.

4.4.- Carga de combustible en vehículos del Organismo

4.4.1.- Observación: Se detectó cargas de combustible repetitivas en estaciones de servicio fuera del ámbito de cuenca, en días no laborables o fuera del horario laboral informado por la Dirección de Recursos Humanos, incumplienedo el articulo Nº 14 punto a), del anexo I del reglamento de Administración y Uso de los Vehículos de la Flota Oficial de la Acumar (Ver Anexo II. Punto 5)

4.4.1.1.- Opinión del auditado: "Respecto de esta observación, y en concordancia con lo expuesto en el punto 4.3.2. se debe tener en cuenta que la carga de combustible en estaciones de servicio fuera de estos límites, no significa violación al reglamento de uso de la flota automotor de ACUMAR, debido a que existen vehículos asignados en carácter de protocolares que no necesariamente se utilizan dentro de los límites de la Cuenca, junto con vehículos que se asignan y utilizan para realizar tareas vinculadas a las actividades del Organismo que muchas veces no se encuadran en los límites de la Cuenca; junto con lo expuesto respecto a lo reglamentado por el Art. 13.- OBLIGACIONES DE LOS CHOFERES O CONDUCTORES ASIGNADOS Punto 12. Misma aclaración vale para el caso de cargas de combustible en días no laborales o fuera del horario laboral, puesto que esto es consecuencia de la asignación de vehículos a funcionarios o agentes que se encuentran autorizados a utilizarlos en días laborales. Asimismo, cabe destacar que de la lectura del ART. 14 del Reglamento de Administración y Uso de los Vehículos de la Flota ACUMAR, citado en la observación realizada no se constata que la misma constituya infracción alguna a dicho artículo".

4.4.1.2.- Recomendación: La respuesta brindada por el área auditada, no obsta la observación efectuada, en atención que más allá de lo indicado respecto a a la asignación de los vehículos, el uso de los mismos se encuentra circunscripto a las tareas relacionadas con las funciones para la ACUMAR. En tal sentido se deberán extremar los controles sobre el uso de los rodados que integran la Flota Automotor de la ACUMAR, con el objeto de abastecer los mismos para el uso exclusivo del Organismo, dentro del horario laboral y dentro del ámbito de la cuenca.

4.5.- Servicio de Rastreo Satelital

4.5.1.- Observación: Del análisis efectuado se constató que el servicio de rastreo satelital, itilizado por el Organismo no se rige dentro del marco contractual previsto en la Resolución





Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

ACUMAR Nº 402/2017 y desde la fecha de finalización de la contratación del servicio, la cual operó en el mes de abril del 2016, hasta al mes de junio del 2018 se abonó el mismo mediante vías de excepción, enmarcadas bajo la figura de "Convalidación de Gastos / Legítimo abono" (Ver Anexo II. Punto 6.1; 6.1.1 y 6.1.2)

- 4.5.2.- Observación: De la fiscalización de los pagos efectuados a la empresa SKY-COP S.A., se verificó la erogación del servicio de rastreo satelital en catorce (14) unidades que se encontraban no operativas con un período superior a los cinco (5) meses. (Ver Anexo II. Punto 6.2)
- 4.5.3.- Observación: Se verificó que veinte (20) unidades de la flota automotor que se encuentran operativas, no poseen el servicio de rastreo satelital, siendo esta una herramienta tecnológica de información y comunicación para cumplir con mayor celeridad y efectividad el control por parte de la Coordinación de Servicios Auxiliares conforme se desprende de las responsabilidades previstas en el artículo 12 del Reglamento (Ver Anexo II. Punto 6.3)
- 4.5.4.- Opinión del auditado a las observaciones 4.5.1; 4.5.2; y 4.5.3.-: "Respecto a estas observaciones, se informa que esta Dirección ha iniciado un proceso de compras para poder enmarcer dicha contratación en los términos de la Resolución ACUMAR 402/2017 y dejar de tramitar los pagos a la firma SKY COP bajo la figura de "Convalidación de Gastos / Legítimo abono". Asimismo, dicha solicitud de contratación, prevé su instalación en los vehículos que aún no cuentan con este sistema, considerado por esta Dirección como un servicio fundamental para realizar el control necesario sobre la totalidad de la flota automotor de ACUMAR. Respecto específicamente al Punto 4.5.2. cabe destacar que existen unidades que se encontraban no operativas en las cuales no se procedió a desinstalar el sistema de rastreo puesto que el costo de desinstalación y reinstalación de los dispositivos de seguimiento y las consecuencias que estos procedimientos generan en la instalación eléctrica de los vehículos son mayores que el abono mensual del sistema".
- 4.5.5.- Recomendación a las Observaciones 4.5.1; 4.5.2 y 4.5.3.-: En atención a lo vertido por el auditado, y más allá que no señala el expediente por el cual se encuentra tramitando la nueva contratación, se deberá agilizar los tiempos para proceder a formalizar la misma y en consecuencia dejar de abonar el servicio de rastreo satelltal bajo la figura del legítimo abono, siendo éste un modo de alejamiento de los controles y garantías establecidas por las normas de contratación previstas por la ACUMAR. Por último resultaría propicio que en la futura contratación se proceda a la instalación del servicio antes indicado en toda la flota automotor, ya que la misma es una herramienta de control para el Organismo.

4.6.- Mantenimiento de la unidades de la flota

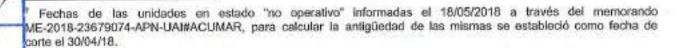


Areas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares UAI

SAMU!

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

- 4.6.1.- Observación: Se detectaron diecinueve (19) unidades fuera de servicio7, con una antigüedad entre seis (6) y veintiocho (28) meses, ocasionando un costo hundido respecto a gastos de seguros, servicio de rastreo satelital y alquiler de cocheras, cuyo importe asciende a la suma de pesos un millón doscientos ocho mil seiscientos nueve con 50/100 (\$ 1.208.609,50.-) (Ver Anexo II, Punto 7.1 y Anexo III, Relevamiento fotográfico, Punto 3)
- 4.6.1.2.- Opinión del auditado: "Respecto a la observación 4.6.1. es erróneo el concepto de considerar "costo hundido" los gastos de seguro, servicio de rastreo y alquiler de cocheras, esto se justifica en que: Todos los vehículos de la flota, a pesar de encontrarse fuera de servicio por el tiempo que sea, deben contar con un seguro que garantice el resguardo patrimonial del Organismo; En concordancia con lo expuesto en el punto 4.5.2, no se procedió a desinstalar el sistema de rastreo puesto que el costo de desinstalación y reinstalación de los dispositivos de seguimiento y las consecuencias que estos procedimientos generan en la instalación eléctrica de los vehículos son mayores que el abono mensual del sistema; Respecto al gasto en cocheras, del listado incluido en el Anexo II. Punto 7.1., solo 6 unidades han utilizado el servicio de cocheras móviles que el Organismo tiene contratado, sumado a que, tal como se informó en el punto 4.1.1. la orden de compra por el servicio de cocheras móviles tiene un mínimo de 50 cocheras mensuales concurrentes, cantidad nunca superada en el transcurso de ejecución de la misma".
- 4.6.1.3.- Recomendación: Sin perjuicio de las consideraciones vertidas por el auditado, se mantiene la Observación efectuada, en virtud que el área no indica los motivos por los cuales los vehículos no se encuentran operativos, erogando fondos públicos en forma ineficiente, toda vez que las unidades citadas se encuentran inmovilizadas desde varios meses. En lo que refiere al servicio de rastreo satelital, se debería dar de baja el servicio en las unidades no operativas, toda vez que la licitación del servicio se encuentra vencida y el pago del mismo se efectúa mediante, la convalidación del gasto. Asimismo no indica ni acompaña el costo por la desinstalación e instalacion del equipo en unidades operativas que actualmente no cuentan con dicho sistema, impidiendo verificar lo mencionado por el área.
- 4.6.2.- Observación: De la información suministrada por la Dirección de Administración, respecto de los vehículos no operativos, se detectó la existencia de tres (3) vehículos oficiales, los cuales se encuentran para su reparación en distintos talleres desde hace más de 9 meses (Ver Anexo II. Punto 7.2)
- 4.6.2.1.- Opinión del auditado: "En atención a la observación 4.6.2. los vehiculos que se encuentran para su reparación en diferentes talleres, aun no se han podido retirar puesto que se







Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

ha constatado que esos proveedores poseen deuda con la AFIP lo que imposibilita hasta el momento el pago del servicio prestado y, en consecuencia, el retiro de los vehículos".

- 4.6.2.2.- Recomendación: Sin perjuicio de lo señalado por el auditado, se deberán en atención al tiempo transcurrido arbitrar las medidas necesarias para proceder al recupero del patrimonio de la ACUMAR, más allá del problema fiscal indicado por el área. Asimismo en lo sucesivo resultaría oportuno verificar la aptitud fiscal de los proveedores, previo a la contratación de los servicios.
- 4.6.3.- Observación: De la información suministrada por el área, no surge que la misma cuente con un plan de mantenimiento programado de las unidades que integran la flota automotor.
- 4.6.4.- Observación: De la fiscalización realizada se detectó que el Organismo no cuenta con un servicio de mantenimiento preventivo vigente, debido a que se dejó sin efecto la Licitación Pública Nº 12/2016⁸, cuyo objeto fue la contratación un servicio de mantenimiento preventivo de la flota automotor, fundamentando que debido al tiempo transcurrido la necesidad de proseguir con el trámite no persistía (Ver Anexo II. Punto 7.3)
- 4.6.5.- Opinión del auditado a las observaciones 4.6.3; y 4.6.4.-; "Respecto a las observaciones 4.6.3. y 4.6.4., en la contratación que se ha iniciado para contar con una contratación vigente del servicio de rastreo satelital, se incluye dentro de los requisitos del pliego técnico y especificaciones, la posibilidad de que sea ese mismo sistema el que tenga la opción de habilitar el seguimiento de las necesidades de mantenimiento de cada una de las unidades. Asimismo, es necesario aclarar que el organismo sí cuenta con un servicio de mantenimiento preventivo, el mismo se realiza en YPF Boxes y se enmarca en el Convenio al que esta ACUMAR se encuentra adherida para el aprovisionamiento de combustible por medio del sistema "YPF en Ruta".
- 4.6.6.- Recomendación a las Observaciones 4.6.3 y 4.6.4.-: Más allá de lo manifestado por el auditado respecto a la contratación iniciada, la Coordinación de Servicios Auxiliares deberá elaborar e implementar una planificación que contemple el mantenimiento de las unidades que componen la flota automotor de la ACUMAR, en resguardo del patrimonio del Organismo, toda vez que los servicios brindados por YPF boxes, indicados por el área, no abarca la totalidad de los ítems necesarios para una eficiente conservación de las mismas.

4.7.- Legajos de las unidades de la flota

Se solicitó al área la toma de vista, correspondiente a los legajos de la muestra seleccionada; la Coordinación de Servicios Auxiliares informó que cuenta con dos tipos de formatos de legajos;

Es La Licitación Pública Nº 12/2016 tramitó a través del Expediente ACR Nº 1.785/2015 "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo para la flota automotor de ACUMAR".



Areas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxillares OLIK

PAMAS

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

los físicos dispuestos en carpetas colgantes, y los digitales compuestos por 4 solapas (datos del vehículo, mantenimiento, siniestros y multas). Del análisis de los mismos se pudo detectar:

- 4.7.1.- Observación: De la fiscalización de los legajos digitales remitidos por la CDSA, se verificó que la totalidad de los mismos se encontraban incompletos, observándose que las 4 solapas (datos del vehículo, mantenimiento, siniestros y multas), carecían de los datos mínimos requeridos, inclumpiendo lo establecido en el Artículo 6º de la Resolución ACUMAR 135/2016 (Ver Anexo II. Punto 8 y 8.1)
- 4.7.2.- Observación: De la verificación efectuada sobre los legajos físicos remitidos por la CDSA, se constató que la totalidad de los mismos se encontraban incompletos o con documentacion vencida, inclumpiendo lo establecido en el artículo Nº 6 de la Resolución ACUMAR 135/2016 (Ver Anexo II. Punto 8 y 8.2. Ver Anexo III Relevamiento fotográfico. Punto 5)
- 4.7.3.- Opinión del auditado a las observaciones 4.7.1. y 4.7.2.-: "Respecto a esta observación, la Coordinación de Servicios Auxiliares se encuentra actualizando y completando los legajos de la flota automotor y de camiones de ACUMAR. En este sentido, la documentación que los mismos tendrán, estará integrada por:
- Fotocopia de título. Fotocopia de VTV.
- Fotocopia de Certificado de Gravado de Autopartes.
- Fotocopia Póliza Seguro.
- Historial de Siniestros.
- Historial de Multas.
- Historial Reparaciones.
- YPF RUTA.
- Permiso Micro centro.
- Fotocopia de comodato y su inscripción en RNPA (en caso de corresponder).
- Acta de asignación persona o a Dirección".
- 4.7.4.- Recomendación a las Observaciones 4.7.1 y 4.7.2.- : En atención a lo señalado por el auditado, el área deberá establecer el plazo de finalización de las tareas señaladas, a fin de contar con la información de los bienes integrantes de la flota automotor de la ACUMAR, de manera unificada y centralizada en cada uno de los legajos, lo que permitirá ejercer un debido control interno de los mismos.

4.8.- Infracciones de tránsito

La Resolución Nº 135/2016 en su artículo Nº 16 indica que: "Será responsable de las multas originadas en incumplimientos a las normas de tránsito vigentes, quien condujera el vehículo en





Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

la oportunidad en que se cometiera la infracción, o el funcionario o agente que tenga asignado un vehículo Categoría "A".

- 4.8.1.- Observación: Se detectó la existencia de infracciones de tránsito de vehículos de categorías A, que a la fecha del relevamiento no fueron canceladas, estableciendo el reglamento que será responsable de las multas originadas en incumplimientos a las normas de tránsito vigentes, quien condujera el vehículo en la oportunidad en que se cometiera la infracción, o el funcionario o agente que tenga asignado un vehículo categoría A.(Ver Anexo II Punto 9.1).
- 4.8.2.- Observación: Se constataron reiteradas infracciones desde el año 2014, por mal estacionamiento correspondientes a la sede ubicada en la calle Almirante Brown 1378 de la Ciudad de Buenos Aires. Esta situación denota una ausencia de control por parte de la ACUMAR de los vehículos asignados a la flota automotor y la falta de toma de acciones preventivas para evitar que situaciones como las mencionadas se reiteren (Ver Anexo II. Punto 9.2)
- 4.8.2.1.- Opinión del auditado: "Respecto a la observación realizada en el punto 4.8.2, se informa que desde que esta Dirección tomo conocimiento de la existencia de infracciones de tránsito por mal estacionamiento en la sede de la calle Almirante Brown, se instruyó a los agentes que utilizan vehículos para advertirlos de esta situación. Asimismo, se está intentando realizar gestiones con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para ver la posibilidad de que se asigne a esta ACUMAR un área de detención exclusiva para los vehículos que estacionan en esa zona".
- 4.8.2.2.- Recomendación: Lo manifestado por el auditado no obsta la observación formulada, debiendo en consecuencia efectuar controles periódicos con el objeto de evitar que la situación como la descripta, se reitere en lo sucesivo. Asimismo el área deberá proceder a regularizar las infracciones constatadas, más allá de las gestiones que se puedan realizar a futuro con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la zona de detención exclusiva de la ACUMAR.
- 4.8.3.- Observación: Se relevaron unidades de categoría B, con deudas en concepto de infracciones de tránsito, por un importe total que supera los pesos un millón setecientos mil (\$1.700.000.-), sin haberse verificado la implementación del mecanismo establecido en el artículo N° 16 del Anexo I de la Resolución N° 135/2016 (Ver Anexo II. Punto 9.3)
- 4.8.4.- Opinión del auditado a las observaciones 4.8.1. y 4.8.3.-: "En cuanto a las observaciones realizadas en los puntos 4.8.1 y 4.8.3, se arbitraran los medios a fin de intentar identificar al conductor responsable al momento de cada infracción y se procederá acorde lo dispuesto en el Art. 16 de la Resolución 135/2016".



Áreas auditades:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

MAP

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

4.8.5.- Recomendación a las Observaciones 4.8.1 y 4.8.3.-: En atención a lo vertido por el auditado, resulta oportuno que el área en un tiempo prudencial identifique a los responsables de cada una de las infracción detalladas, y proceda en consecuencia con lo establecido en el

Artículo 16 de la Resolución Nº 135/2016, máxime que es responsabilidad de la Coordinación de Servicios Auxiliares la gestión de todo lo relacionado con las multas de los vehículos que

integran la Flota Automotor de la ACUMAR.

4.9.- Contratos de Comodato

4.9.1.- Observación: De la información suministrada por el auditado, surge que, no se encuentran en poder de la ACUMAR, los contratos de comodatos correspondientes a los vehículos pertenecientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, utilizados por el Organismo (Ver Anexo II. Punto 10.1)

4.9.2.- Observación: Respecto a los vehículo Fiat Uno Cargo dominio LBL 309 y dominio LGO 129, entregados a la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la ACUMAR cuenta únicamente con un proyecto inicialado por el por entonces Presidente de ACUMAR Dr. Juan José Mussi (Ver Anexo II. Punto 10.2)

4.9.3.- Opinión del auditado a la observaciones 4.9.1. y 4.9.2.-: "Se realizarán las acciones necesarias para subsanar las observaciones vertidas en este punto".

4.9.4.- Recomendación a las Observaciones 4.9.1 y 4.9.2: Conforme lo vertido por el auditado, resultaría conveniente que el área proceda a fijar un plazo a fin de regularizar las situaciones detalladas.

4.10.- Gastos en peajes

4.10.1.- Observación: Del relevamiento efectuado en el período auditado, se advirtió la utilización, del servicio de telepeaje sobre la traza de la autopista del Sol, siendo que la misma no conduce a ninguno de los municipios de la cuenca.(Ver Anexo II. Punto 11.1)

4.10.2.- Observación: Se detectaron gastos en concepto de peajes fuera de la franja horaria de trabajo, en días no laborables y en lugares no relacionados al objeto o funciones encomendadas por la ACUMAR (Ver Anexo II. Punto 11.2)

4.10.3.- Opinión del auditado a las observaciones 4.10.1. y 4.10.2.- "Respecto de esta observación, y en concordancia con lo expuesto en el punto 4.3.2. y 4.4.1 se debe tener en cuenta que la utilización del servicio de telepeaje fuera de los limites de la Cuenca, no significa violación al reglamento de uso de la flota automotor de ACUMAR, debido a que existen vehículos asignados en carácter de protocolares que no necesariamente se utilizan dentro de los limites de la Cuenca, junto con vehículos que se asignan y utilizan para realizar tareas vinculadas a las





Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

actividades del Organismo que muchas veces no se encuadran en los límites de la Cuenca, sumado a lo expuesto respecto a lo reglamentado por el Art. 13.- OBLIGACIONES DE LOS CHOFERES O CONDUCTORES ASIGNADOS Punto 12. Misma aclaración vale para el caso de utilización de servicio de telepeaje fuera del horario laboral, puesto que esto es consecuencia de la asignación de vehículos a funcionarios o agentes que se encuentran autorizados a utilizarlos en dias laborales. Asimismo, y tal como se aclaró en el punto 4.3.2. respecto a la utilización de servicio de telepeaje en fines de semana, feriados, esta Dirección ha tomado la decisión de realizar un control más exhaustivo para intentar evitar estas irregularidades. La Coordinación de Servicios Auxiliares, se encarga de controlar mediante el sistema de rastreo satelital, la utilización de los vehículos fuera de los dias laborales, informando, en el caso en que suceda, la situación al responsable del vehículo que corresponda a los fines de dar aviso de dicha situación irregular y contraria al reglamento en cuestión.

4.10.4.- Recomendación a las Observaciones 4.10.1. y 4.10.2.-: Lo manifestado no desartícula las observaciones efectuadas, toda vez que como ya se ha manifestado, el uso de los vehículos comprendidos en la "Categoria "A": Uso Protocolar", es para el cumplimiento exclusivo de las actividades relacionadas con el ejercicio de sus funciones. Asimismo, el área no ha acompañado documentación que acredite que las tareas efectuadas en los días señalados obedecían a tareas vinculadas con el Organismo. Por lo expuesto se deberán fortalecer los controles sobre los bienes que conforman la flota automotor con el objeto que el uso de los mismos se ajusten a las tareas encomendadas por el Organismo, ya que situaciones como las descriptas tienen como consecuencia erogaciones innecesarias para la ACUMAR.

4.11.- Asignación de vehículos

4.11.1.- Observación: De la fiscalización realizada y de la documentación analizada no se registra evidencia con respecto a la aprobación de la autoridad competente sobre la asignación de los vehículos correspondientes a la categoría A, a los funcionarios individualizados en la planilla provista por la Coordinación de Servicios Auxiliares. (Ver Anexo II. Punto 12.1)

4.11.1.2.- Opinión del auditado: No emite opinión.

4.11.1.3.- Recomendación: La ausencia de aprobación de las asignaciones de los automotores de la categoría "A" redunda en la falta de control por parte del área respecto al patrimonio que integra la Flota Automotor de la ACUMAR. Es dable señalar que el área en todas sus respuestas hace mención a la asignación de los mencionados vehículos, pero carece de elementos esenciales que respalden las mismas. En tal sentido y en virtud de la ausencia señalada se deberá proceder a regularizar la situación detallada y proceder en los términos del Artículo 3° de la Resolución N° 135/2016.



Areas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares **FOLIO**

MAN

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

- 4.11.2.- Observación: Del análisis de la información suministrada por el sistema de rastreo satelital, el registro de carga de combustible y las pasadas de telepeajes informadas por las empresas concesionaria, se evidencia que once (11) vehículos correspondientes a la categoría B no cuentan con autorización de autoridad competente, que exime de la obligación de poner en resguardo en los lugares oficiales establecidos por el Organismo (Ver Anexo II. Punto 12.2)
- 4.11.2.1.- Opinión del auditado: "Respecto a esta observación, del listado incluido en el Anexo Il Punto 12.2, el vehículo dominio LBE 965 no corresponde a categoria B. En cuanto al resto de los vehículos, los mismos se encuentran asignados a distintas direcciones/coordinaciones de este Organismo, a saber: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Dirección de Asuntos Jurídicos y Secretaria General, no siendo responsabilidad de esta Dirección la custodia, uso y resguardo de los vehículos*.
- 4.11.2.2.- Recomendación: Lo manifestado no resulta óbice para desvirtuar la observación formulada, toda vez que las asignaciones mencionadas carecen de la documentación que acredite la autorización efectuada por la autoridad competente, conforme se desprende de lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución Nº 135/2016, . Asimismo es preciso recordar que es responsabilidad de la Coordinación de Servicios Auxillares el controlar que la guarda de las unidades sea realizada en recintos oficiales, pudiendo hacerlo en un lugar distinto previa solicitud por escrito del Director General del Area conforme lo establece el inciso 8° del Artículo 12° del Reglamento aprobado por la ACUMAR. En tal sentido se deberá impulsar en los casos que justificadamente por razones de servicio lo ameriten contar con la correspondiente autorización la que deberá adjuntarse en forma oportuna al correspondiente legajo.

4.12.- Servicio de alguiler de cocheras

El 6 de junio de 2017 se adjudicó a la firma STOP S.A. el servicio de alquiler de cocheras móviles destinadas a la flota automotor de la ACUMAR.

En el Pliego de Especificaciones Técnicas del la Licitación Pública Nº 2/2017, además de establecerse las condiciones edilicias mínimas, entre otras obligaciones, particularmente en el artículo Nº 8 se dispuso que la ACUMAR proporcionará al adjudicatario la nómina de vehículos pertenecientes a la flota automotor del Organismo que se encuentran autorizados a utilizar el servicio de cocheras.

Por otra parte y de acuerdo a lo constituido en la Resolución ACUMAR Nº 5/2017, surge que la Coordinación de Servicios Auxiliares tiene como responsabilidad entre otras funciones la de ejercer acciones de apoyo técnico en lo referente a los servicios generales y al mantenimiento de los edificios y vehículos pertenecientes a la ACUMAR.



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

En ese sentido la Resolución ACUMAR Nº 135/2016, puso en cabeza de la coordinación, la mencionada norma que regula todo relativo a uso, mantenimiento guarda y control de los vehículos oficiales.

4.12.1.- Observaciones realizadas del relevamiento de tareas de campo

Los trabajos de campo se realizaron en el garaje sito en la calle Bartolomé Mitre 757 de la C.A.B.A., que brinda el servicio de alquiler de cocheras, las cuales están destinadas al estacionamiento de los vehículos de ACUMAR.

- 4.12.1.1.- Observación: De la fiscalización efectuada se verificó que el adjudicatario no cumple con lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas artículo N° 2, en cuanto a la delimitación y numeración de las cocheras, estacionando los vehículos oficiales en lugares no permitidos o pasillos (Ver Anexo III Relevamiento fotográfico, Punto 1)
- 4.12.1.2.- Observación: Del relevamiento realizado se detectó que la Coordinación de Servicios Auxiliares no efectúa una verificación del estado de las unidades que componen la flota automotor, previo a la entrega a los agentes autorizados para su uso, ni al momento de su recepción. Esta situación evidencia un deficiente control por parte del área, de los recursos que componen el Patrimonio de la ACUMAR (Ver Anexo IV Flujograma)
- 4.12.1.3.- Opinión del auditado a las observaciones 4.12.1.1. y 4.12.1.2.-: "Respecto a esta observación, de la compulsa del expediente y en especial de la lectura del Pliego de Especificaciones Técnicas, en su Art. 1 se establece "La presente contratación tiene por objeto el servicio de alquiler de cocheras móviles...", por lo cual, el adjudicatario que se encuentra prestando el servicio cumple con los requisitos y necesidades del organismo en cuanto al resguardo de los vehículos alli estacionados".
- 4.12.1.4.- Recomendación a las Observaciones 4.12.1.1 y 4.12.1.2: Sin perjuicio de la apreciación efectuada por el auditado respecto al objeto de la contratación, la observación formulada se mantiene en virtud del incumplimiento detectado. En consecuencia se deberá adecuar el resguardo de los vehículos a lo establecido en el Art. 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas, y en su caso imponer las sanciones al adjudicatario previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la ACUMAR por el incumplimento indicado. Por otro lado es preciso señalar que no se ha emitido opinión respecto a la Observación N° 4.12.1.1, por cuanto se deberán extremar los controles a fin de verificar los estados de las unidades conforme las responsabilidades de la Coordinación de Servicios Auxiliares establecidas en el inc. 11° Art. 12° de la Resolución N° 135/2016.



"2018 – Año del Cantenario de la Reforma Universitaria"

Informe de Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxillares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR



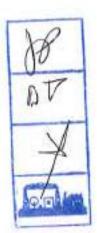
137

5.- CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoría llevadas a cabo, evidenciaron debilidades en el ejercicio del control interno, en relación a los bienes que componen la Flota Automotor de la ACUMAR, ello respecto a las previsiones establecidas para su uso en la Resolución ACR N° 135/2016, toda vez que se verificó la utilización de vehículos en tareas ajenas al Organismo en días inhábiles y fuera del límite de la Cuenca.

Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el presente informe, y sus recomendaciones; la ACUMAR debe priorizar la correcta utilización de la flota automotor oficial, efectuando los pertinentes controles con el objeto de que la utilización de los mismos se ajuste a las tareas efectivamente realizadas para el Organismo, circunscribiendo las erogaciones al uso exclusivo en ejercicio de las funciones para lo cual fueron adquiridas cada una de las unidades, obteniendo en consecuencia una reducción del gasto público en consonancia con lo establecido en el Decreto N° 632 de fecha 10 de julio de 2018.

1.14





2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria*

Informe de Auditoria Nº 23-UAI-ACUMAR/18

Areas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxillares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

6.- EQUIPO DE TRABAJO

Dra. Julieta Perrusi Auditora Interna

Dr. Diego Temnik Auditor Interno Adjunto

Integrantes del equipo de trabajo

Sra. Natalia Drago Sra. Sonia Espinillo Lic. Emilio Savastano

> Dra. Julieta Perrusi Auditora Interna

ACUMAR

Dr. Diego Temnik Anditor Interno Actuato
ACUMAR



Informe de Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxillares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR



ANEXO I MARCO NORMATIVO

El marco normativo vigente, con el que contó el equipo de trabajo a los efectos de la confección del presente informe, es el que se detalla a continuación:

- Ley Nacional N° 24.449. Ley Nacional de Tránsito
- Ley Nacional N° 26.168, Creación de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional.
- Ley C.A.B.A. N° 2.217. Adhesión a la Ley N° 26.168.
- Ley PBA N* 13.642. Adhesión a la Ley N° 26.168.
- Decreto N
 * 632/18. Designaciones y contrataciones.
- Decreto N° 289/95. Administración racional de los recursos del erario público.
- Decreto Nº 41/99. Código de ética de la función pública.
- Resolución ACUMAR Nº 46/2014, Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR Nº 179/2014. Manual de Procedimeinto para la Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera con sus subanexos: "(...) e) Registración y pago de anticipos financieros por convenios; f) Registración de certificados de obra; g) Reposición de gastos documentados de convenio; i) Afectación presupuestaria (...)".
- Resolución ACUMAR N° 24/2016, Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR Nº 79/2016, Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR Nº 135/2016 Apruébase el "Reglamento de administración y uso de los vehículos de la flota automotor oficial de la ACUMAR"; Apruébanse los Formularios "Personal habilitado a conducción de vehículos" y "Constancia de notificación"
- Resolución ACUMAR Nº 5/2017. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Disposición Nº 376/2014. Convenio Colectivo de Trabajo de la ACUMAR Nº 1390/2014.





Informe de Auditoría N° 23-UAI-ACUMAR/18

Areas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

ANEXO II RESULTADOS OBTENIDOS

1.- Universo Flota automotor oficial

Según lo informado por la Coordinación de Servicios Auxiliares el día 18 de mayo 2018 surge que la Autoridad de cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) cuenta con doscientos cuarenta (240) unidades que conforman la Flota automotor oficial, del Organismo.

1.2.- Determinación de la muestra

A los fines de llevar a cabo los trabajos de Auditoría, sobre el total de los vehículos informados por la Coordinación de Servicios Auxiliares en una primera Instancia se seleccionaron sesenta (60) vehículos de los cuales se analizaron los siguientes campos: utilización de peajes; multas; siniestros; sistema de rastreo satelital; verificación técnica vehícular; legajos; cargas de combustible; ploteo y utilización de cocheras.

En un segundo análisis, se auditaron los deberes formales y de cumplimiento de un total de (17) contratos de comodatos, de los cuales doce (12), corresponden a unidades cedidas a través de de comodatos a los Municípios de La Matanza; Lanús; Lomas de Zamora; Ministerio de Ambiente; Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), entre otros comodatarios y de cinco (5) se refieren a vehículos recibidos en comodato, por el Organismo.

1.2.1.- Resolución ACUMAR RESOL-2018-186-APN-ACUMAR#MAD

Con posterioridad al inicio de los trabajos de auditoría y luego de la determinación de la muestra a fiscalizar, el 6 de junio del corriente a través de la Resolución ACUMAR Nº RESOL-2018-186-APN-ACUMAR#MAD, el Presidente del Organismo resolvió: "Autorízase la convocatoria, mediante el procedimiento de Subasta Pública para la venta de los vehículos identificados en el IF-2018-22915730-APN-DA#ACUMAR, de conformidad al Artículo 51 y subsiguientes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución ACUMAR 402/2017 y sus modificatorias. ARTÍCULO Nº 2: Apruébanse las Condiciones de la Subasta identificado como IF-201826026041-APN- DA#ACUMAR. ARTÍCULO Nº 3: Dispónese que la Subasta Pública que por este acto se convoca, se efectúe a través del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. ARTÍCULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese."

Esta Unidad de Control Interno, al encontrarse realizando un análisis específico de la flota automotor oficial, y luego de tomar conocimiento de lo resuelto por la máxima autoridad, consideró oportuno tener un estado de situación de los vehículos que se destinaron para venta mediante el procedimiento de Subasta Pública.



Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

PAMILOS

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

1.2.2.- Muestra seleccionada

Selección	Marca	Modelo	Dominio	Subasta	Comodato
			KHK 029	×	
			KHK 033	×	
			KGZ 824		
			KGZ 822	х	20.
		Classia	KHK 032	х	
		Classic	KIE 623	x	
	Observator		KIE 620	×	
	Chevrolet	1	KGZ 825		
7			KIA 501	×	
			KIA 493		
		S10	KXS 361		
			KXS 363		
1° Selección			KXS 364		
			KIO 831		
			LBL 294		
			LBL 291		
			LGO 141		
			LGO 145		
			LBL 319		
	Fiat	Uno	LBL 316		
			LBL 308		
201			LGO 146		
			LBL 298	х	
			LBL 295		
			LGO 140		





Informe de Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxillares

Selección	Marca	Modelo	Dominio	Subasta	Comodato
			LGO 129		
	Flat	Una	LGO 143		
	riat	Uno	LGO 134		
			LBL 309		х
		Focus	LAR 078		
		Focus	LBE 965		
			GUY 636		х
			GUY 650		
			OYS 062		
			OYS 061		
		Ranger 2.3	OYS 063		
	Ford		OYS 060		
			GUY 639		_
1° Selección			GPW 920		x
			GUY 656	100	х
			GUY 657		×
			GUY 654		×
		Danner DC	OYS 066		×
		Ranger DC	OZV 832		х
			KXZ 612		
			LCM 221		
	Renault	Kangoo	KXS 365		
			KXS 366		
			LCM 226		×
		Camión c/ hidrogrúa	MHP 483		
	Iveco	Camión c/ roll off	MHP 488		
		Tractor Sanitaria	MDH 536		



Informe de Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

PAMUDE

Selección	Marca	Modelo	Dominio	Subasta	Comodato
			PKV 696		x
			PKV 708		x
		Camión recolector	PKV 679		×
	Value 7		PLF 850		x
1º Selección	Iveco		PKV 741		×
			PKV 665		×
		Camión volcador	PKQ 103		x
			PKV 727		x
			LBL 296	ж	
	a		LBL 299	×	
		Uno	LBL 300	x	
			LBL 301	х	
	Fiat		LBL 311	х	
			LBL 317	х	
			LGO 146	х	
			LGO 127	х	
Autos para			LGO 142	×	
subasta	12 (12	400000	KXZ 610	х	
	Renault	Kangoo	KXZ 611	х	
			KGZ 823	х	
			KIA 498	х	
		***	KIA 499	x	
	Chevrolet	Classic	KIA 502	×	
7			KIE 621	х	
			KIE 622	х	
		S10	KIO 830	х	





Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR.

2.- Cocheras

Se detallan a continuación las unidades particulares autorizadas a estacionar en la cochera de Bartolomé Mitre (CABA).

larca del vehiculo	Patente	Marca del Vehiculo	Patente
Nissan March	NUT 677	Fiat Punto	MSA 907
Nissan Tiida	JOH 308	Jeep Renegade	AB670UO
Toyota Etios	AA344QA	VW. Fox	HYG 184
Suzuki Fan	GFD758	VW. Suran	PBH 377
Nissan Sentra	OLZ 526	Renault Fluence	KTN 686
Fiat Punto	LHS 191	VW GOL	PID 845
Chevrolet Onix	AA238FG	VW. Trend	JAH 301
Citroen C4	JIM 518	VW, Vento	MPM 642
VW VENTO	OOT 682	Citroen C4	JyM 929
Chevrolet Onix	PNB 554	PEUGEOT 207	IQQ 649
Peugeot 504	TAG 205	Flat Cuba	LWO 829
VW. GOL	AC009UT	мото	A056MZV

3.- Servicio de Ploteo

Del relevamiento del Expediente ACR Nº 394/2017, se pudo verificar que los remitos carecían de la identificación del dominio del vehículo ploteado, detallando únicamente la cantidad y categoría.

Se detalla a continuación los renglones de la contratación, con sus correspondientes facturas y remitos.



Informe de Auditoría Nº 23-UAI-ACUMAR/18

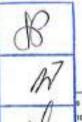
Áreas auditades: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares FOLID

CUMPS

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

Factura N° B0005-00000079

Renglón único	before abundant between the best to be a second of the sec				Precio total	Cantidad	Importe
1	10	40	Servicio de ploteo para Fiat Uno Van Fire PMI tipo cargo 3 puertas, según Especificaciones técnicas y manual de ACUMAR	\$ 5.361,55	\$ 214,462	18	\$ 96.507,90
2	2	7	Servicio de ploteo para Renault Kangoo tipo 7 utilitario mediano, según Especificaciones técnicas y manual de ACUMAR	\$ 5.953,41	\$ 41.673,87	i,87 O	\$ 0
3	1	2	Servicio de ploteo para Renault Mater tipo utilitario carrozado, según Especificaciones técnicas y manual de ACUMAR	\$ 11.576,08	\$ 23.152,16	0	\$ 0
4	2	5	Servicio de ploteo para Pick Up Chevrolet S10 doble cabina, según Especificaciones técnicas y manual de ACUMAR	\$ 7.408,69	\$ 37.043,45	0	\$ 0
5	5	Servicio de ploteo para Pick Up Chevrolet S10 20 doble cabina, según Especificaciones técnicas y manual de ACUMAR		\$ 5.324,99	\$ 106.499,80	0	\$ 0,-
6	3	20	Servicio de ploteo para Ford Ranger doble cabina, según Especificaciones técnicas y manual de ACUMAR	\$ 7.276,39	\$ 145,527,80	3	\$ 21.829,17



Con IVA incluido.
Con IVA incluido.





Informe de Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Areas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

	Factura N° B0005-00000083										
Rengión único	unico minima Máxima		Descripción	Precio unitario**	Precio total	Cantidad	Importe				
1			Servicio de ploteo para Fiat Uno Van Fire PMI tipo cargo 3 puertas, según Especificaciones técnicas y manual de ACUMAR	\$ 5.361,55	\$ 214,462	4	\$ 21.446,-				
2	2	7	Servicio de ploteo para Renault Kangoo tipo utilitario mediano, según Especificaciones técnicas y manual de ACUMAR	\$ 5.953,41	\$ 41.673,87	0	\$ 0,-				
3	1	2	Servicio de ploteo para Renault Master tipo utilitario carrozado, según Especificaciones técnicas y manual de ACUMAR	\$ 11.576,08	\$ 23.152,16	0	\$0				
4	2	5	Servicio de ploteo para Pick Up Chevrolet S10 doble cabina, según Especificaciones técnicas y manual de ACUMAR	\$ 7.408,69	\$ 37,043,45	0	\$ 0				
5	5	20	Servicio de ploteo para Pick Up Chevrolet S10 doble cabina, según Especificaciones técnicas y manual de ACUMAR	\$ 5.324,99	\$ 106,499,80	10	\$ 53.249,90				
6	3	20	Servicio de ploteo para Ford Ranger doble cabina, según Específicaciones técnicas y manual de ACUMAR	\$ 7.276,39	\$ 145.527,80	0	\$ 0				

¹¹ Con IVA incluido.

¹² Con IVA incluido,



Informe de Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

CLMA

Objeto; Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

			Factura Nº B0005	-00000107			
Renglón único	Cantidad minima	Cantidad Máxima	Descripción	Precio unitario ¹³	Precio total	Cantidad	Importe
1	10	40	Servicio de ploteo para Fiat Uno Van Fire PMI tipo cargo 3 puertas, según Especificaciones técnicas y manual de ACUMAR	\$ 5.361,55	\$ 214.462	4	\$ 21,446,20
2	2	7	Servicio de ploteo para Renault Kangoo tipo utilitario mediano, según Especificaciones técnicas y manual de ACUMAR	\$ 5.953,41	\$ 41.673,87	4	\$ 23.813,64
3	1	2	Servicio de ploteo para Renault Master tipo utilitario carrozado, según Especificaciones técnicas y manual de ACUMAR	\$ 11.576,08	\$ 23.152,16	2	\$ 23.152,16
4	2	5	Servicio de ploteo para Pick Up Chevrolet S10 doble cabina, según Especificaciones técnicas y manual de ACUMAR	\$ 7,408,69	\$ 37.043,45	0	\$ 0
5	5	20	Servicio de ploteo para Pick Up Chevrolet S10 doble cabina, según Especificaciones técnicas y manual de ACUMAR	\$ 5.324,99	\$ 106.499,80	7	\$ 37.274,93
6	3	20	Servicio de ploteo para Ford Ranger doble cabina, según Especificaciones técnicas y manual de ACUMAR	\$ 7.276,39	\$ 145.527,80	1	\$ 7.276,39

4.- Utilización de vehículos oficiales en tareas ajenas al Organismo

4.1.- Delimitación topográfica de la Cuenca Hidrográfica del Río Matanza-Riachuelo

La Corte Suprema de Justicia de la Nación en sus resoluciones de fecha 27 de diciembre de 2012, estableció que la Cuenca en un sentido amplio, sólo deberá ser el territorio que abarca la misma y aquel que pueda tener relación directa o indirecta con su saneamiento.



En función de las resoluciones de la Corte, en sus fallos con fechas 25 de febrero y 11 de marzo del 2013, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón, le requirió a la ACUMAR la confección de un mapa delimitando el territorio objeto de saneamiento.



¹⁵ Can IVA incluido.

¹⁴ Con IVA incluido.





Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

A los fines de dar cumplimiento a los requerimientos judiciales, la ACUMAR elaboró un Mapa de Delimitación Topográfica de la Cuenca Hidrográfica del Río Matanza Riachuelo con la información de sus respectivas Subcuencas, con la participación del Instituto Nacional de Geografía, el cual fue aprobado por Consejo Directivo en sus Sesiones Ordinarias de fechas 9 de abril y 10 de julio de 2013.

Posteriormente, se publicó en el Boletín Oficial el 21/10/2013 la Resolución ACUMAR Nº 1113/2013 en la cual se aprobó el "Mapa de Delimitación Topográfica de la Cuenca Hidrográfica del Río Matanza Riachuelo".

En la mencionada Resolución, el límite por calles de la CMR se estableció considerando el límite hidrográfico de la cuenca. Para el trazado se utilizaron:

- Los archivos digitales callejeros, trazado de ejes medios de calzada, de los partidos integrantes de la cuenca.
- Imágenes satelitales correspondientes al satélite GEOEYES adquiridas por la ACUMAR, las cuales fueron georreferenciadas.

Se consideró que, cuando el límite atraviesa el sector urbano, la línea trazada se corresponde con la calle más próxima al límite natural. Sobre la base de lo anteriormente expuesto se obtuvo el límite de la cuenca del Río Matanza-Riachuelo determinado por ejes y vértices, según se describe: 1) Desembocadura; 2) Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 3) La Matanza; 4) Morón; 5) Merlo; 6) Marcos Paz; 7) Las Heras; 8) Cañuelas; 9) San Vicente; 10) Presidente Perón; 11) Almirante Brown; 12) Lomas de Zamora; 13) Lanús; y 14) Avellaneda.



Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

FOLIO

PAMU

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

CUENCA HIDROGRÁFICA RÍO MATANZA RIACHUELO REFERENCIAS CURNO DE ARRORDE CATRO FID HAT WATER WAS WITHOU a CONTRACTOR LINES CORRESPONDED TO A STATE OF THE PARTY O U CARACTERISTICAS 14 MARINES - DUMPACTORES 血 44 THE REPORT OF PARTY AND PARTY. BURNEY. POLE CHILIPPING CHILA ol 12 DESERPOTEDIDAD DE LA SHILL LASTERS асимое ретемира LINTER HAP DE PERRUPSION acumar www.acomar.gov.ar

4.2.- Resolución Nº 135/2016 Reglamento de administración y uso de los vehículos de la Flota oficial automotor de la ACUMAR - Artículo 13 de la Obligaciones de los choferes o conductores asignados:

 Utilizar el vehículo asignado exclusivamente para la atención de los asuntos del organismo.

 Solicitar de ser necesario, el mantenimiento o la reparación de la unidad ante la Coordinación de Servicios Auxiliares.

 Circular con el vehículo dentro de un radio que no podrá exceder en más de 100 kilómetros los límites de la Cuenca Matanza Riachuelo establecidos en la normativa vigente de la Acumar.

 Una vez concluída la tarea o la comisión asignada, guardar el vehículo en el lugar establecido a tal efecto por la Coordinación de Servicios Auxiliares, quedando exceptuados los vehículos pertenecientes a la categoría "A".

4.3.- Vehículos operativos sin Verificación técnica vehicular al día, y que no poseen información según lo informado por la Coordinación de Servicios Auxiliares.





Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

Marca	Modelo	Dominio	estado	VTV
	Classic	KHK 029	Operativo	Observado
Character	Classic	KIE 620	Operativo	No hay dato
Chevrolet	040	KXS 361	Operativo	No (30/11/2017)
	S10	KXS 363	Operativo	No hay dato
Fire	Uno	LGO 141	Operativo	Observado
riat	Ono	LGO 129	Operativo	2015
Fiat Ford Renault		GUY 636	Operativo	No (25/10/2017)
	1 1	GUY 650	Operativo	No (26/10/2017)
		OYS 062	Operativo	No (29/11/2017)
	Ranger 2,3	OYS 063	Operativo	No
Ford		OYS 060	Operativo	No (24/10/2017)
	1	GUY 656	Operativo	No hay dato
		GUY 654	Operativo	No (26/10/2017)
	Ranger DC	OYS 066	Operativo	10/12/2018
	Ranger DC	OZV 832	Operativo	22/6/2017
		KXZ 612	No hay dato	No hay dato
Renault	Kangoo	KXS 365	Operativo	No (04/12/2017)
		LCM 226	Operativo	10/12/2018
	Camión c/ hidrogrúa	MHP 483	Operativo	No hay dato
NECO	Camión c/ roll off	MHP 488	Operativo	No hay dato
IVECO	Tractor Sanitaria	MDH 536	Operativo	No hay date
	Camión recolector	PKV 708	Operativo	No hay dato
		LBL 299	Operativo	Observado
Fiat	Uno	LBL 311	Operativo	Observado
		LBL 317	Operativo	No hay dato
		KGZ 823	Operativo	Observado
Chevrolet	Classic	KIA 499	Operativo	Observado



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares FOLIO

PAMAY

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

KIA 502 Operativo/Rem Observado ate Observado

4.4.- Utilización de vehículos de la flota de ACUMAR en días no laborales, detectados mediante el Sistema de Rastreo Satelital

Casos detectados por el sistema de rastreo satelital

Dominio	Se registran movimientos	Día	
LGO 129	14/10/2017	Sábado	
LGO 140	11/11/2017	Sábado	
KXS 363	16/10/2017	Feriado	
LGO 134	4/11/2017; 12/11/2017; 17/02/2018	Fines de semana	
LBL 294	11/10/2017 - 23:10 hs	Fuera de franja horaria laboral	
LAR 078	24/12/2017;1/01/2018; 2/04/2018; 17/03/2018	Feriados / Sábado	
LBE 965	2/04/2018; 20/01/2018	Feriado / Sábado	
LGO 126	11/11/2017; 1/01/2018	Sábado / Feriado	
LGO 141	17/03/2018	Sábado	
LGO 145	2/04/2018	Feriado	

4.4.1.- Denuncias de siniestros en días no laborables o en zonas fuera del límite de la Cuenca

	Marca	Modelo	Dominio	Fecha	Hora	Calle	Partido	Observacion					
		1		5/14/2016	20:20	Gallardo	C,A,B,A	Sábado					
	Ford	Ford Ranger 9/04/2018 19:15 P	Autopista Panamericana y Av. Thames	San isidro	Fuera de la cuenca								
						_			OYS 060	12/18/2017	8:30	KM 35 - Autopista Panamericana	Pilar
P			KXS 361	8/3/2015	12:00	C. Coppello 2228	San isidro - Beccar	Fuera de la cuenca					
<i>J</i>	Chevrolet		KIO 830	30/10/2014	13:30	Juan b. Foll	Adrogué	Fuera de la cuenca					
M			KIO 831	11/11/2014	22:00	Acceso Sudeste Km 9	Avellaneda	Fuera de horario					



Áreas auditadas; Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

4.4.2- Excesos de límite de velocidad detectados mediante el Sistema de rastreo satelital Infracciones detectadas por el sistema de rastreo satelital

Dominio	Fecha	Km/h	Dirección
KHK 029	23/09/2017	142	AU La Plata - Buenos Aires - Quilmes
KXS 363	26/09/2017	138	Prov. 47 - Navarro - Buenos Aires
LBE 965	20/01/2018	148	Con Int. Parque Pereyra Iraola - Berazategu - Buenos Aires
LBL 294	12/10/2017	133	Pasteur - Berazategui - Buenos Aires
LAR 078	2/04/2018 .	150	Nac 3 - AL 64 110.59 - Monte - Buenos Aires
KGZ 825	1/02/2018	145	Avda, Padre Carlos Mujica - al 6630 6659 -Berazategui - Buenos Aires
	5/04/2018	175	Prov 6 - Brandsen - Buenos Aires
100445	23/01/2018	145	AU La Plata - Berazategul - Buenos Aires
LGO 145	6/03/2018	134	AU La Plata -Buenos Aires - Quilmes
LBL 316	17/08/2017	149	Prov 6 - San Vicente - Buenos Aires
LBL 319	27/11/2017	132	AU La Plata - Buenos Aires - Quilmes

5.- Carga de combustible en vehículos del Organismo

Detalle de cargas de combustible repetitivas en estaciones de servicio fuera del ámbito de cuenca, en días no laborables y fuera del horario normal de trabajo.

Tarjeta N°	Patente	Fecha de transacción	Dia	Dirección	Localidad	Producto	Importe
70841411182807607	GUY 650	6/08/2017 20:24	Domingo	Avenida Constitución y Carlos Tejedor	Mar del Plata	Infinia	\$ 941,86
70841411182805601	KHK 033	27/08/2017 10:01	Domingo	Avenida Dardo Rocha 711 y calle 7	Berazategui	Nafta super XXI	\$ 1.037,92
70841411182805700	KHK 029	23/09/2017 18:57	Sábado	Nicaragua 66 y Avenida Mitre	Sarandí	Nafta super XXI	\$ 515,79
		30/09/2017 13:43	Sabado	Ruta Nacional 7 km 54,800	Gral. Rodriguez	Infinia Diesel	\$ 466,75
70841411182801006	KXS 363	7/10/2017 8:45	Sabado	Ruta Nacional 7 km 54.800	Gral. Rodriguez	Infinia Diesel	\$ 588,34
		16/10/2017 17:52	Feriado	Ruta Nacional 7 km 54.800	Gral. Rodriguez	Infinia Diesel	\$ 939,62



Informe de Auditoría N° 23-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

PAMUTE

70841411182801808	LBL 319	8/10/2017 13:50	Domingo	Avenida Dardo Rocha 711 y calle 7	Berazategui	Nafta super XXI	\$ 886,45
70841411182801303	LAR 078	18/02/2017 0:00	Domingo	Cno Centenario y calle 11	City Bell	Infinia	\$ 832,56
70841411182803804	LGO 141	24/02/2018 7:47	Sábado	Ruta Nacional 36 km 29	Fcio.Varela	Nafta super XXI	\$ 1.021,15
70841411182812607	OYS 060	30/09/2017 11:21	Sábado	Ruta Nacional Panamericana y acceso Debenedetti	Olivos	Infinia Diesel	\$ 1.428,25
70841411182812409	OYS 061	8/12/2017 13:42	Feriado	Opeasa (Ausol Pitar Norte)	Pilar	Infinia Diesel	\$ 1.762,56
70841411182812706	OYS 063	7/10/2017 11:18	Sábado	Larralde 2.075 y acceso Panamericana ramal Tigre	Tigre	Infinia Diesel	\$ 1,455,63
		14/10/2017 10:44	Sábado	Avenida del Libertador 2.199 y Quintana	Victoria	Infinia Diesel	\$ 1054,74
Total de	vehiculo	s diez (10)				Total	\$ 12,931,6

	Tarjeta N"	Patente	Fecha de transacción	Hora	Dirección	Localidad	Producto	Importe
	70841411182806500	KIE 622	1/08/2017	20:44	Ruta Provincial Presidente General Julio A Roca km y Centenera	Hurlingham	Nafta super XXI	\$ 833,58
	70841411182805601	KHK 033	9/08/2017	22:10	Avenida Dardo Rocha 711 y calle 7	Berazategui	Nafta super XXI	\$ 983,66
	70841411182807417	GUY 636	10/08/2017	22:07	Ruta Nacional 7 km 54.800	Gral. Rodriguez	Nafta super XXI	\$ 658,95
	70841411182812409	OYS 061	24/08/2017	20:37	Cno Centenario y calle 11	City Bell	Infinia Diesel	\$ 1.254,10
			2/03/2017	00:00	Cno Centenario y calle 11	City Bell	Infinia Diesel	\$ 1.197,73
	70841411182812201	OYS 062	6/03/2017	00:00	Cno Centenario y calle 11	City Bell	Infinia Diesel	\$ 1.233,73
)		552	8/11/2017	22:47	Colectora Panamericana Belgrano	Don Torcuato	Infinia Diesel	\$ 1.461,75
7	70841411182801303	LAR	12/12/2017	20:39	Cno Centenario y calle 11	City Bell	Infinia	\$ 940
7		078	18/02/2017	00:00	Cno Centenario y calle	City Bell	Infinia	\$ 832,56



Informe de Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

				11	100				
70841411182803101	LGO 145	23/11/2017	00:29	Ruta Nacional 2 km 37.500 y calle 1.286	Fcio.Varela	Nafta super XXI	\$ 946,22		
70841411182804810	LGO 140	27/11/2017	22:01	Ruta Nacional 7 km 54,800	Gral. Rodriguez	Nafta super XXI	\$ 489,60		
70841411182801808	LBL 319	27/11/2017	22:37	Ruta Provincial 36 km y calle 21	Berazategui	Nafta super XXI	\$ 913,11		
70841411182806609	KIE 623	11/12/2017	21:54	Avenida Dardo Rocha 711 y calle 7	Berazategui	Nafta super XXI	\$ 1.040,82		
		4/08/2017	20.18	Las Magnolias y Ruta Panamericana km 50	Pilar	Infinia Diesel	\$ 1.488,93		
	0YS 060			20/09/2017	20:32	Autopista 9 km 23.500	San Isidro	Infinia Diesel	\$ 1,454,32
70841411182812607		19/10/2017	20.12	Ruta Nacional Panamericana y acceso Debenedetti	Olivos	Infinia Diesel	\$ 1.441,58		
		30/10/2017	21:48	Autopista Del Sol Ramal Pilar (lado Pilar) km 36.500	Pilar	super XXI Nafta super XXI Nafta super XXI Nafta super XXI Infinia Diesel Infinia	\$ 1.581,58		
		29/11/2017	22:37	Autopista 9 km 23.500	San Isidro		\$ 1,379,38		
70841411182812706	OYS 063	18/08/2017	0:54	Avenida de los Lagos 330	Tigre	UT1 3000000000000000000000000000000000000	\$ 1,390,23		
70841411182807904	GUY 654	4/09/2017	19:36	Ruta Nacional Panamericana y acceso Debenedetti	Olivos	Infinia	\$ 1,078,82		
Total di	e vehicul	05 (29)				Total	\$ 21,660,6		

6.- Rastreo Satelital

6.1.- Expedientes para la convalidación de gastos del servicio de rastreo satelital prestado por la firma SKYCOP SA.

N° Expediente	Mes	Año
	Octubre	
	Noviembre	
	Diciembre	
635/2014	Enero	2015
	Febrero	
	Marzo	
	Abril	



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxillares

PAMUDE

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor

de la ACUMAR "2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

		Mayo	
699/2016		Junio	1
		Julio	
873/2016		Agosto	2016
1.033/2016		Septiembre	2016
1.122/2016		Octubre	
1.249/2016		Noviembre	
1.320/2016		Diciembre	
4000047		Enero	
135/2017		Febrero	3
1000047		Marzo	
468/2017		Abril	
608/2017 833/2017		Mayo	
		Junio	2017
795/2017		Julio	2017
EV 2047 04044075 ADM COHA	CUMAR	Agosto	
EX-2017-21214275-APN-SG#A	CUMAR	Septiembre	
EV 0047 07075540 ADM 0044	CUMAD	Octubre	
EX-2017-27875549-APN-SG#A	CUMAR	Noviembre	
EX-2017-10916471-APN-SG#A	CUMAR	Diciembre	
EX-2018-01427032-APN-SG#A	CUMAR	Enero	
EX-2018-06513213-APN-SG#A	CUMAR	Febrero	
EX-2018-10916471-APN-SG#A	CUMAR	Marzo	2018
EX-2018-14538513-APN-SG#A	CUMAR	Abril	2010
EX-2018-20890172-APN-SG#A	CUMAR	Mayo	
EX-2018-26597186-APN-SG#A	CUMAR	Junio	



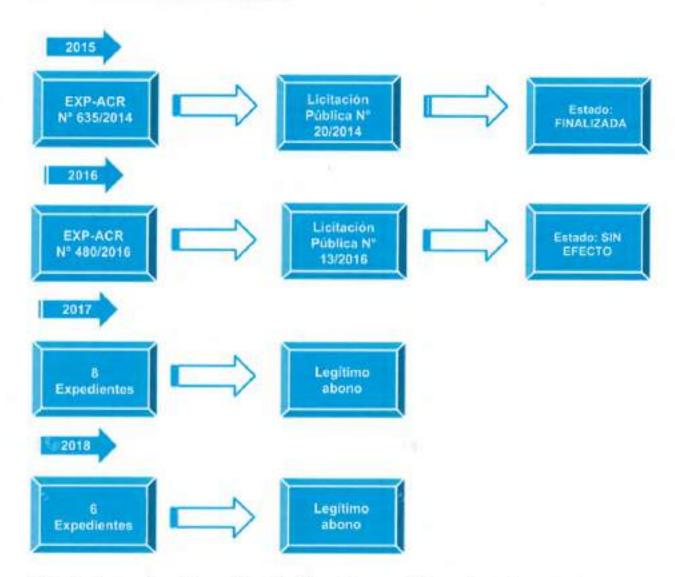




Areas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

6.1.1- Procesos licitatorios 2015-2018



6.1.2.- Facturas abonadas mediante legítimo abono período auditado (Agosto - Marzo)

Expediente	Periodo	Acto Administrativo	Factura B N°	Importe	Cantidad de equipos
	Aporto		0002-00002903	\$ 20.737,08	78
EX-2017-21214275	Agosto 2017	DI-2018-026-APN-DG#ACUMAR 0002-00	0002-00002904	\$ 6.527,88	18
	Septiembre 2017		0002-00002955	\$ 20.737,08	78



Informe de Auditoría N° 23-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxillares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR



			0002-00002956	\$ 6.527,88	18
	Octubre		0002-00003006	\$ 20,737,08	78
	2017	DI-2018-025-APN-DG#ACUMAR	0002-00003006 \$ 20.73 0002-00003007 \$ 6.527 0002-00003057 \$ 20.73 0002-00003058 \$ 6.527 0002-00003113 \$ 20.73 0002-00003114 \$ 6.527 0002-00003165 \$ 20.73 0002-00003166 \$ 6.527 0002-00003219 \$ 20.73 0002-00003220 \$ 6.527 0002-00003220 \$ 6.527	\$ 6.527,88	18
EX-2017-27875549	Noviembre		0002-00003057	\$ 20.737,08	78
	2017	- 2	0002-00003058	\$ 6.527,88	18
	Diclembre		0002-00003113	\$ 20.737,08	78
EX-2018-10916471	2017	DI-2018-073-APN-DG#ACUMAR	0002-00003114	\$ 20.737,08 \$ 6.527,88 \$ 20.737,08 \$ 6.527,88 \$ 20.737,08 \$ 6.527,88 \$ 20.737,08 \$ 6.527,88 \$ 20.737,08 \$ 6.527,88 \$ 20.737,08 \$ 6.527,88 \$ 20.737,08 \$ 6.527,88	18
EV 0040 04407000	Enero	DI SOMO SES ADM DOMACINADO	OUMAR 0002-00003007 \$ 6.527,88 0002-00003057 \$ 20.737,08 0002-00003058 \$ 6.527,88 0002-00003113 \$ 20.737,08 0002-00003114 \$ 6.527,88 0002-00003165 \$ 20.737,08 0002-00003166 \$ 6.527,88 0002-00003219 \$ 20.737,08 0002-00003219 \$ 20.737,08 0002-00003220 \$ 6.527,88 0002-0000320 \$ 6.527,88 0002-0000320 \$ 0002-	78	
EX-2018-01427032	2018	DI-2018-050-APN-DG#ACOMAR	0002-00003166	\$ 20.737,08 \$ 6.527,88 \$ 20.737,08 \$ 6.527,88 \$ 20.737,08 \$ 6.527,88 \$ 20.737,08 \$ 6.527,88 \$ 20.737,08 \$ 6.527,88 \$ 20.737,08 \$ 6.527,88	18
	Febrero		0002-00003219	\$ 20.737,08 \$ 6.527,88 \$ 20.737,08 \$ 6.527,88 \$ 20.737,08 \$ 6.527,88 \$ 20.737,08 \$ 6.527,88 \$ 20.737,08 \$ \$ 6.527,88 \$ \$ 20.737,08 \$ \$ 6.527,88 \$ \$ 20.737,08 \$ \$ 6.527,88	78
EX-2018-06513213	2018	DI-2018-068-APN-DG#ACUMAR	0002-00003220		18
EV 2018 10016 171	Marzo-18	DI-2018-073-APN-DG#ACUMAR	0002-00003264	\$ 20.737,08	78
EX-2018-10916471	(Chicago Shirit And		0002-00003265	\$ 6.527,88 \$ 20.737,08 \$ \$ 6.527,88 \$ \$ 20.737,08 \$ \$ 6.527,88 \$ \$ 6.527,88 \$ \$ 20.737,08 \$ \$ 6.527,88 \$ \$ 20.737,08 \$ \$ 6.527,88 \$ \$ 20.737,08 \$ \$ 6.527,88	18
			Total	\$ 218,119,68	

6.2.- Sistema de Rastreo Satelital instalado en unidades no operativas

				Cantidad de meses
Marca	Modelo	Dominio	Última carga de combustible	fuera de servicio a mayo de 2018
		KGZ 824	desde el mes de Julio de 2017 no registra cargas	9
		KHK 032	desde el mes de Julio de 2017 no registra cargas	9
	Classic	KHK 033	desde el mes de octubre de 2017 no registra cargas	6
Chevrolet		KIE 621	desde el mes de Julio de 2017 no registra cargas	9
1		KIE 622	desde el mes de septiembre de 2017 no registra cargas	7
	S10	KIO 830	desde el mes de Julio de 2017 no registra cargas	9
		KXS 362	desde el mes de Julio de 2017 no	9





Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto; Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

			registra cargas	
Flat		LBL 298	desde el mes de Julio de 2017 no registra cargas	9
	Uno	LBL 301	desde el mes de Julio de 2017 no registra cargas	9
	20/926	LGO 127	desde el mes de Julio de 2017 no registra cargas	9
		LGO 146	desde el mes de Julio de 2017 no registra cargas	9
Renault	Kangoo	KXZ 610	desde el mes de Septiembre de 2017 no registra cargas	7
		KXZ 611	desde el mes de Julio de 2017 no registra cargas	9
Chevrolet	Classic	KGZ 822	desde el mes de noviembre de 2017 no registra cargas	5

6.3.- Se observa la falta de instalación del servicio de rastreo satelital en veinte (20) unidades de la flota automotor, que se encuentran operativas.

Marca	Modelo	Dominio	Estado	SKYCOF
	10	GUY 636	Operativo	No
	n specinosesson	GUY 650	Operativo	No
	Ranger 2,3	GUY 654	Operativo	No
		GVD 070	Operativo	No
		GUY 656	Operativo	No
		OWC 935	Operativo	No
Ford		OYS 054	Operativo	No
		OYS 057	Operativo	No
	200000000000000000000000000000000000000	OYS 060	Operativo	No
	Ranger DC 4X4	OYS 061	Operativo	No
		OYS 062	Operativo	No
		OYS 063	Operativo	No
		OYS 066	Operativo	No



Areas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares FOLIO

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR.

	OZV 832	Operativo	No
	OZV 833	Operativo	No
	OZV 834	Operativo	No
- X	OZV 835	Operativo	No
	OZV 836	Operativo	No
	OZV 837	Operativo	No
	PBK 603	Operativo	No

7.- Mantenimiento de la unidades

Costo hundido

Los costos hundidos son aquellos costes en los que ya se ha incurrido y no se podrán recuperar en el futuro. Incluyen el tiempo, el dinero u otros recursos que se gastaron en un proyecto, inversión u otra actividad.

Una regla importante con respecto a los costes hundidos es que estos no deben ser tomados en cuenta en las decisiones económicas de inversión, porque corresponden al pasado y lo relevante es evaluar las oportunidades de ganancias futuras.

7.1.- Costo hundido respecto a gastos de seguros, rastreo satelital y alquiler de cocheras debido a la demora en la reparación de los vehículos de la ACUMAR.

Modelo	Dominio	Contestación del área	Hasta	Moses	Estacionamiento	Seguro	GPS	Total mensual	TOTAL
	KGZ 824	01/01/2016	18/05/2018	28	\$ 2.990,-	\$ 1.788,67	\$ 265,86	\$ 5.044,53	\$ 141.246,84
	KHK 033	01/06/2017	18/05/2018	11	\$ 0	\$ 1.788,67	\$ 265,86	\$ 2.054,53	\$ 22.599,83
	KHK 029	01/02/2018	18/05/2018	3	\$ 0	\$ 1.788,67	\$ 265,86	\$ 2,054,53	\$ 6,163,59
	KHK 032	01/05/2016	18/05/2018	24	\$ 0,-	\$ 1,788,67	\$ 265,86	\$ 2.054,53	\$ 49.308,72
Classic	KIA 501	01/02/2018	18/05/2018	3	\$ 2.990	\$ 1,788,67	\$ 265,86	\$ 5.044,53	\$ 15,133,59
10.704536	KGZ 822	01/05/2017	18/05/2018	12	\$ 0,-	\$ 1,788,67	\$ 265,86	\$ 2.054,53	\$ 24.654,36
14	KÆ 622	01/08/2017	18/05/2018	9	\$ 0	\$ 1.788,67	\$ 265,86	\$ 2.054,53	\$ 18.490,77
7	KIE 621	01/06/2017	18/05/2018	11	\$ 0	\$ 1.788,67	\$ 265,86	\$ 2.054,53	\$ 22.599,83
	KXS 362	01/10/2016	18/05/2018	19	\$ 0,-	\$ 1.788,67	\$ 265,86	\$ 2.054,53	\$ 39.036,07
	KIO 830	01/10/2016	18/05/2018	19	\$ 2.990	\$ 1,788,67	\$ 265,86	\$ 5.044,53	\$ 95.846,07
-	LGO 146	01/04/2016	18/05/2018	25	\$ 2,990,-	\$ 1.707,81	\$ 265,86	\$ 4.963,67	\$ 124.091,75
Uno	LGO 142	01/06/2016	18/05/2018	23	\$ 2.990,-	\$ 1.707,81	\$ 265,86	\$ 4.963,67	\$ 114.164,41





Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxillares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

			The same of the sa			No.			\$1,200,009,5
	KIO 831(*)	01/10/2016	18/05/2018	19	\$ 2.990,-	\$ 1.788,67	\$ 265,86	\$ 5.044,53	\$ 95.848,07
	KXS 364(*)	01/12/2016	18/05/2018	17	\$ 2.990	\$ 1.788,67	\$ 265,86	\$ 5.044,53	\$ 85,757,01
Kangoo	KXZ 611	01/09/2017	18/05/2018	8	\$ 0	\$ 3.100,73	\$ 265,86	\$ 3.366,59	\$ 26,932,72
	KXZ 610	01/09/2017	18/05/2018	8	\$ 0	\$ 3,100,73	\$ 265,86	\$ 3,388,59	\$ 26,932,72
	GPW 920	01/01/2017	18/05/2018	16	\$ 3,640	\$ 0	\$ 0	\$ 3,640,-	\$ 58.240,-
Ranger 2.3	GUY 639	01/10/2016	18/05/2018	19	\$ 0	\$ 0	\$0	\$ 0	\$0
	GUY 657	01/12/2017	18/05/2018	5	\$ 3,640	\$ 0,-	\$0	\$ 3.640	\$ 18.200
	LBL 301	01/10/2016	18/05/2018	19	\$ 2.990	\$ 1,707,81	\$ 265,86	\$ 4.963,67	\$ 94,309,73
	LGO 127	01/11/2016	18/05/2018	18	\$ 2.990	\$ 1,707,81	\$ 265,86	\$ 4.963,67	\$ 89.346,08

^(*) Vehículos en reparación externa.

7.2.- Vehículos oficiales no operativos, los cuales se encuentran para su reparación en distintos talleres desde hace más de 9 meses.

Marca	Modelo	Dominio	Estado	Desde	Ubleación
Chourelet	640	KXS 364	Fuera de servicio	1/12/2016	Taller Beta
Chevrolet	S10	KIO 831	Fuera de servicio	1/10/2016	Taller Beta
Renault	Kangoo	KXS 366	Fuera de servicio	1/09/2017	Renault Minuto

7.3.- Licitación Pública N° 12/2016 "Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo para la flota Automotor de ACUMAR"

Mediante PV-2018-09966800-APN-DA#ACUMAR de fecha 7 de marzo de 2018 el Director de Administración, indica que: "...dado el tiempo transcurrido se informa que no persiste la necesidad de proseguir con el trámite en cuestión".

En ese sentido, y mediante RESOL-2018-127-APN-ACUMAR#MAD de fecha 11 de abril de 2018, se deja sin efecto la Licitación Pública Nº 12/2016.

8.- Legajos de la unidades de la flota 15

Artículo N° 6 - Resolución N° 135/2016 establece: La CDSA tendrá a su cargo el "Registro de vehículos de la Flota automotor oficial". Deberá confeccionar un legajo por cada uno de los vehículos que integran la Flota automotor de la ACUMAR. Cada legajo deberá contener la documentación registral del vehículo incluyendo póliza de seguro, verificación técnica Vehicular (VTV), partes de accidentes y demás documentación que establezca la CSDA referida al historial

¹⁵ La Coordinación de Servicios Auxiliares informó a través del correo electrónico oficial, lo siguiente: "con respecto al pedido de legajos de la flota de ACUMAR, los suministrados son los existentes y actualizado hasta el 12 de Junio."



Informe de Auditoría Nº 23-UAI-ACUMAR/18

Areas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

MAN

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

del vehículo. En cada legajo deberán constar los datos del o los agentes asignados a su

El artículo Nº 12 inciso f- Llevar el registro de los servicios de mantenimiento y reparación que se realicen a cada unidad vehicular, incluyendo fecha, proveedor, descripción, kilometraje y costos de los servicios efectuados. Dicha información deberá estar agregada al legajo de cada vehículo; g- Realizar las gestiones pertinentes a los fines de la realización de la Verificación Técnica Vehicular (VTV) de los vehículos, conforme la normativa vigente; h- Controlar que la guarda de las unidades sea realizada en recintos oficiales, propios o contratados por la ACUMAR a tal efecto, los que deberán ser seguros y preferentemente en locales cubiertos. Excepcionalmente, por razones justificadas o de mejor servicio, la CDSA podrá autorizar a hacerlo en un lugar distinto, el que puede ser fijo o transitorio, previa solicitud por escrito del Director General con competencia en el área;

8.1.- Los legajos remitidos en formato digital cuentan con la siguiente información:

conducción y copia de la Licencia de Conducir vigente de cada uno de ellos.

Marca	Madelo	Dominio	regist	entación tral del ículo	Póliz seg		0.494.00.00	cular TV)	0.000	es de lentes	Autor	lución/ izacion gnacion
			Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Renault	Kangoo	KXS 366		×		Х		Х		Х		Х
Chevrolet	S10	KXS 364		х		Х		Х		х		Х
Ford	Ranger DC	OYS 061	х		х		х			x		х
Ford	Ranger DC	OYS 060	Na.	×		×	х			×		х
Fiat	Uno	LGO 145	Х			х	Х			Х		Х
Fiat	Uno	LGO 141	X			Х	Х			×		Х
Ford	Focus	LAR 078	Х			×	Х			х		х
Fiat	Uno	LGO 140		Х		Х	Х			X		Х
Renault	Kangoo	KXS 365		X		X	х			Х		Х
Chevrolet	\$10	KXS 363		Х		×	х			X		х
Chevrolet	\$10	KXS 361	Х		Х		X			Х		Х
Chevrolet	Classic	KGZ 822	Х		X			х		Х		Х
Chevrolet	Classic	KHK 029	Х		Х			Х		Х		Х
Chevrolet	Classic	KHK 032	Х		х			х		Х		Х
Chevrolet	Classic	KIE 620	Х		х			Х		Х		х
Renault	Kangoo	KXZ 612	Х			Х		Х		X		Х
Flat	Uno	LBL 295	X		X			Х		Х		х
Fiat	Uno	LBL 308	×		×			Х		Х		Х





Informe de Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Áress auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

Chevrolet	Classic	KGZ 824	х		х	Х	X	×
Chevrolet	Classic	KHK 033	х		х	х	х	Х
Chevrolet	Classic	KIE 623		X	х	х	Х	Х
Chevrolet	S10	KIO 831	Х		х	X	Х	×
Fiat	Uno	LBL 298		Х	×	х	Х	×
Fiat	Uno	LGO 129		Х	X	Х	Х	X
Fiat	Uno	LGO 143		Х	х	Х	Х	X
Fiat	Uno	LGO 146		Х	×	Х	X	X
Ford	Ranger DC	OYS 062		х	х	х	x	×
Renault	Kangoo	LCM 221		X	 х	X	х	Х

La documentación registral del vehículo en los Expedientes digitalizados marcados como "Si", cuentan con esa información aunque incompleta.

8.2.- Los legajos remitidos en formato físico cuentan con la siguiente información:

Marca Modelo	Dominio	Documentación registral del vehículo		Póliza de seguro		Vehicular (VTV)		Partes de accidentes		Autori	Resolucion/ Autorizacion de asignacion	
			Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Renault	Kangoo	KXS 366		Х		Х		Х		Х		X
Chevrolet	S10	KXS 364		Х		Х		Х		Х		X
Fiat	Uno	LGO 143		Х		Х		Х		Х		X
Ford	Ranger DC	OYS 061		х		х	×			х		x
Ford	Ranger DC	OYS 060		х		х	х			х		х
Fiat	Uno	LGO 145		х		Х	Х			X		Х
Fiat	Uno	LGO 141		Х		Х	Х			Х		Х
Ford	Focus	LAR 078		Х		Х	Х			Х		Х
Fiat	Uno	LGO 140	X		Х		х			X		Х
Renault	Kangoo	KXS 365		Х		Х	Х			Х		Х
Chevrolet	810	KXS 363		×		х	х			×		х



Informe de Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Areas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

OUNAPS

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

Chevrolet	S10	KXS 361		X	Х	X	X	X
Ford	Ranger DC	OYS 063	х		х	х	х	×
				Total de legi	njos fisicos	trece (13)		

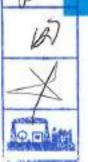
9.- Infracciones de tránsito

9.1.- Infracciones de automóviles de la Flota Automotor Categoría A Multas Cludad Autónoma de Buenos Aires

Modelo	Dominio	Exceso de velocidad	Circular en zona indebida	Mal estacionado	Usar celular/s/ cinturón	Luz roja	Total
<u></u>	LAR 078	\$ 17,550	\$ 8.450	\$ 5.200	\$ 6.500	\$ 3,900	\$ 41.600
Focus	LBE 965	\$ 21.450	\$ 35,750	\$ 0	\$ 0,-	\$ 3.900	\$ 61.100
Ranger 2.3	GUY 650	\$ 10.400	\$ 0	\$ 27.950	\$ 650	\$ 0	\$ 39.000
	OYS 062	\$ 13.650	\$ 11.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 25.350
	OYS 061	\$ 5.850	\$ 13,650	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 19,500
Ranger DC	OYS 063	\$ 0	\$ 0	\$ 1,300	\$ 650	\$ 0	\$1.950
	OYS 060	\$ 1.950	\$ 7.150	\$ 0	\$ 0	\$ 5.200	\$ 14.300
						Total	\$ 202.800

Multas Provincia de Buenos Aires

Modelo	Dominio	Exceso de velocidad	Circular en zona indebida	Mal estacionado	Usar celular/s/ cinturón	Luz roja	Total
2000000	LAR 078	\$ 12.051	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 12.051
Focus	LBE 965	\$ 6,981	\$ 0	\$ 0,-	\$ 0	\$ 0	\$ 6,981
Ranger 2.3	GUY 650	\$ 1,392	\$ 0,-	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.392
	OYS 062	\$ 3.838,50	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.838,50
	OYS 061	\$ 4.345,50	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$0	\$ 4.345,50
Ranger DC	OYS 063	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	OYS 060	\$ 6.163,52	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.163,52
		-			-	Total	\$ 34 771 52





Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

9.2. - Infracciones de tránsito por mal estacionamiento en sede Almirante Brown Multas por estacionamiento en lugar prohibido, forma indebida, antirreglamentaria en Almirante Brown al 1.300 al 27/04/2018.

	Dominio: GUY 636	
Fecha	Cantidad	Monto
25/03/2013	1	\$ 1.300
25/06/2013	1	\$ 1,300
12/09/2013	1	\$ 1,300,-
24/02/2014	1	\$ 1,300
28/05/2014	1	\$ 1.300
01/09/2015	1	\$ 1.300
04/06/2015	1	\$ 1.300
16/10/2015	1	\$ 1.300,-
Sub-total	8	\$ 10.400
	Dominio: GUY 650	
Fecha	Cantidad	Monto
09/11/2011	1	\$ 1.300
30/11/2011	1	\$ 1,300
12/01/2012	1	\$ 1,300,-
14/09/2012	1	\$ 2.600
14/03/2013	1	\$ 2.600
25/03/2013	1	\$ 1.300
31/05/2013	1	\$ 1.300
08/07/2013	1	\$ 1.300,-
13/09/2013	1	\$ 1.300
18/09/2013	1	\$ 1.300
05/08/2015	.1	\$ 1,300
04/09/2015	1	\$ 1.300
28/09/2015	- 1	\$ 1,300
29/09/2015	1	\$ 1.300
20/10/2015	1	\$ 1.300,-



Informe de Auditoría Nº 23-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares FOLIO

PAMU

	Sub-total	15	\$ 22.100
	200000000000000000000000000000000000000	Dominio: KGZ 824	
	Fecha	Cantidad	Monto
	16/02/2012	1	\$ 1.300
	19/07/2012	1	\$ 1.300
	25/07/2012	1	\$ 1.300
	26/07/2012	1	\$ 1.300
	26/07/2012	1	\$ 1.300
	31/08/2012	1	\$ 1.300
	31/08/2012	1	\$ 1.300
	04/10/2012	1	\$ 1,300,-
	28/01/2013	1	\$ 1.300
	28/02/2013	1	\$ 1.300
	11/03/2013	1	\$ 1,300
	31/05/2013	1	\$ 1.300
	12/06/2013	1	\$ 1.300
	12/06/2013	1	\$ 1.300
	14/06/2013	1	\$ 1.300
	13/06/2013	1	\$ 1.300
	18/06/2013	1	\$ 1,300
	26/06/2013	1	\$ 1.300
15	25/06/2013	1	\$ 1.300
	27/06/2013	1	\$ 1,300
	02/07/2013	1	\$ 1.300,-
	01/08/2013	1	\$ 1,300
	05/08/2013	1	\$ 1.300
	07/08/2013	1	\$ 1,300
	12/08/2013	1	\$ 1.300
	24/02/2014	1	\$ 1,300,-
7	17/03/2014	1	\$ 1.300,-
	21/03/2014	1	\$ 1.300
/	21/03/2014	30	V 110001







Informe de Auditoría N° 23-UAI-ACUMAR/18

Areas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

11/04/2014	1	\$ 1,300
23/04/2014	1	\$ 1.300,-
07/05/2014	1	\$ 1.300
04/12/2014	1	\$ 1,300,-
18/02/2015	1	\$ 1,300
02/03/2015	1	\$ 1.300,-
15/04/2015	1	\$ 1.300
13/05/2015	1	\$ 1.300,-
11/05/2015	1	\$ 1.300
12/05/2015	1	\$ 1,300
20/05/2015	1	\$ 1.300
Sub-total	39	\$ 50.700,-
	Dominio: KIA 501	
Fecha	Cantidad	Monto
12/05/2014	1	\$ 1.300
09/05/2014	1	\$ 1.300
12/06/2013	1	\$ 1.300
12/06/2013	1.0	\$ 1.300
16/05/2014	1	\$ 1,300
22/05/2014	.4	\$ 1,300,-
16/06/2014	1	\$ 1.300
12/06/2014	1	\$ 1.300
18/06/2014	1	\$ 1.300
19/06/2014	1	\$ 1.300
26/06/2013	1	\$ 1,300,-
26/06/2013	1	\$ 1.300,-
03/07/2014	1	\$ 1.300
Sub-total	13	\$ 16.900
	Dominio: KIO 830	
Fecha	Cantidad	Monto
11/07/2016	1	\$ 1.300



Informe de Auditoría Nº 23-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

PUMPS

Sub-total	1	\$ 1,300
	Dominio: LBL 301	
Fecha	Cantidad	Monto
10/02/2014	1	\$ 1.300
Sub-total	1	\$ 1,300
	Dominio: GPW 920	
Fecha	Cantidad	Monto
03/06/2013	1	\$ 2.600
31/05/2013	1	\$ 2,600,-
31/05/2013	1.	\$ 2.600
31/05/2013	1	\$ 2.600
30/05/2013	1	\$ 2.600
07/06/2013	1	\$ 1.300,-
17/06/2013	1	\$ 1.300
24/06/2013	1	\$ 1.300
27/06/2013	1	\$ 1,300
08/07/2013	1	\$ 1.300
12/08/2013	. 1	\$ 1,300,-
13/08/2013	1	\$ 1.300,-
02/09/2013	1	\$ 1,300,-
06/09/2013	1	\$ 1,300,-
10/09/2013	1	\$ 1,300,-
20/09/2013	1	\$ 1.300
25/09/2013	1	\$ 1.300
30/09/2013	1	\$ 1,300
04/10/2013	1	\$ 1.300
03/10/2013	1	\$ 1.300
07/10/2013	1	\$ 1.300,-
08/10/2013	1	\$ 1.300,-
11/10/2013	1	\$ 1.300
22/10/2013	1	\$ 1.300





Informe de Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxillares

12/11/2013	1:	\$ 1.300
Sub-total	25	\$ 39.000,-
	Dominio: GUY 654	
Fecha	Cantidad	Monto
05/07/2013	1	\$ 1,300
26/07/2013	1	\$ 1.300
12/07/2013	1	\$ 1.300
01/08/2013	1	\$ 1.300
02/09/2013	1	\$ 1.300,-
12/09/2013	1	\$ 1.300,-
25/09/2013	1	\$ 1.300
04/10/2013	1	\$ 1.300
08/01/2014	1	\$ 1.300
27/01/2014	1	\$ 1,300
26/02/2014	11	\$ 1.300,-
28/02/2014	1	\$ 1.300
28/02/2014	1	\$ 1.300
17/03/2014	1	\$ 1.300
11/04/2014	1	\$ 1.300
19/06/2015	1	\$ 1.300
07/10/2015	1	\$ 1.300
06/11/2015	1	\$ 1.300
10/11/2015	1	\$ 1.300
Sub-total	19	\$ 24.700,-
	Dominio: GUY 639	
Fecha	Cantidad	Monto
24/10/2014	1	\$ 1.300
04/12/2014	1	\$ 1.300,-
Sub-total	2	\$ 2.600
	Dominio: KXZ 611	
Fecha	Cantidad	Monto



Informe de Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

OLIO

UMAS

	26/02/2014	1	\$ 1,300,-
	27/02/2014	1	\$ 1,300
	Sub-total	2	\$ 2.600
		Dominio: KIE 620	
	Fecha	Cantidad	Monto
	18/02/2014	1	\$ 1.300,-
	18/02/2014	1	\$ 1.300
	28/02/2014	1	\$ 1.300
	Sub-total	3	\$ 3,900
		Dominio: KXS 363	
	Fecha	Cantidad	Monto
	19/05/2014	1	\$ 1.300
	03/06/2014	1	\$ 1.300
	04/06/2014	1	\$ 1,300,-
	12/06/2014	1	\$ 1.300,-
	13/06/2014	1	\$ 1.300
	02/07/2014	1	\$ 1.300
-	05/08/2014	1	\$ 1.300
	24/09/2014	1	\$ 1.300
	30/10/2014	1	\$ 1.300
	03/11/2014	1	\$ 1.300
	03/12/2014	1	\$ 1.300
	19/12/2014	1	\$ 1,300,-
	Sub-total	12	\$ 15.600
		Dominio: KIO 831	
	Fecha	Cantidad	Monto
7	27/01/2012	1	\$ 1.300
	10/02/2012	1 1	\$ 1.300,-
-	16/02/2012	1	\$ 1.300,-
	01/02/2013	1 1	\$ 1.300
	26/02/2013	1	\$ 2.600





Areas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

13/03/2013	1	\$ 2.600
22/03/2013	1	\$ 2.600
22/03/2013	1	\$ 2,600,-
18/03/2013	1	\$ 2,600
04/04/2013	1	\$ 1,300,-
10/04/2013	1	\$ 1.300,-
22/03/2013	1	\$ 1.300
22/03/2013	1	\$ 1,300,-
03/05/2013	1	\$ 1,300
Sub-total	14	\$ 24.700
TOTAL	154	\$ 215,800,-

9.3.- Infracciones de tránsito unidades de categoría B

Marca	Modelo	Dominio	Total Multas CABA	Fecha de la última multa	Total Multas PBA	Fecha de la última multa
		KGZ 822	\$ 71.500	23/02/2017	\$ 10.411,50	17/04/2018
		KGZ 823	\$ 37.050	26/06/2018	\$ 0	
		KGZ 824	\$ 57.850	12/08/2015	\$ 0,-	
		KGZ 825	\$ 68.835,-	16/05/2018	\$ 0	
		KHK 029	\$ 30,550,-	19/01/2018	\$ 8.651,84	17/04/2018
		KHK 032	\$ 0,-		\$ 1.953	17/04/2018
		KHK 033	\$ 54.600	15/09/2017	\$ 0	*
Chevrolet	Classic	KIA 493	\$ 41.600	05/06/2018	\$ 0,-	2
		KIA 498	\$ 7.800	22/11/2017	\$ 0	
		KIA 499	\$ 11.700	11/10/2017	\$ 0	*
		KIA 501	\$ 30.550	18/10/2017	\$ 0	
		KIA 502	\$ 9.750	13/06/2017	\$ 3.548,25	30/06/2017
		KIE 620	\$ 15.600	08/01/2018	\$ 907,35	28/03/2016
		KIE 621	\$ 24.700	12/06/2017	\$ 11,319,04	17/04/2018
		KIE 622	\$ 53.300	10/08/2017	\$ 907,34	17/04/2018
Marca	Modelo	Dominio	Total Multas	Fecha de la	Total Multas	Fecha de la



Informe de Auditoría Nº 23-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas;
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

DLIO

PAINL DE

			CABA	última multa	PBA	última multa
	Classic	KIE 623	\$ 10.750,-	20/04/2018	\$ 0	-
Chevrolet		KIO 830	\$ 2.600	18/07/2016	\$ 0	
		KIO 831	\$ 36.075	03/05/2013	\$ 4.966,04	25/07/2017
	S10	KXS 361	\$ 48.100,-	08/02/2018	\$ 7.809,50	09/02/2017
		KXS 363	\$ 81.800	09/01/2018	\$ 21,121,22	05/10/2017
		KXS 364	\$ 8.450	19/05/2016	\$ 1,482,-	16/19/2016
		LBL 291	\$ 26.910	01/02/2018	\$ 0	
		LBL 294	\$ 14.300,-	24/04/2017	\$ 0	
		LBL 295	\$ 18,200	30/07/2014	\$ 0	
		LBL 296	\$ 15.600	20/03/2018	\$ 0	
		LBL 298	\$ 0		\$ 0	
		LBL 299	\$ 18.850	03/07/2018	\$ 0	
		LBL 300	\$ 32.175	30/11/2017	\$ 0	1947
		LBL 301	\$ 10.010	04/05/2016	\$ 0	3 * 6
		LBL 308	\$ 53.000	22/05/2018	\$ 0	1.51
	3.9	LBL 309	\$ 43.550	21/06/2018	\$ 0,-	
Fiat	Uno	LBL 311	\$ 12,610	25/09/2017	\$ 0	940
	- 9	LBL 316	\$ 19,500,-	18/01/2018	\$ 0	(4)
		LBL 317	\$ 16.205	13/04/2016	\$ 0	(15)
		LBL 319	\$ 1.950	01/03/2017	\$ 0	- 3
		LGO 127	\$ 3.200	10/05/2016	\$ 0	9.00
		LGO 129	\$ 85,410,-	20/12/2017	\$ 0	3.5%
		LGO 134	\$ 25.870	08/02/2018	\$ 0	•
		LGO 140	\$ 22.100,-	08/07/2017	\$ 3,316,50	20/09/2017
		LGO 141	\$ 29.250	03/07/2017	\$ 0	
		LGO 142	\$ 15.600	20/01/2017	\$ 0,-	3.T.
		LGO 143	\$ 0	(v)'	\$ 0	14



Informe de Auditoría Nº 23-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas; Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Fiota Automotor de la ACUMAR

Marca	Modelo	Dominio	Total Multas CABA	Fecha de la última multa	Total Multas PBA	Fecha de la última mult
Fiat	One	LGO 145	\$ 26.650	13/03/2017	\$ 0	-
riat	Uno	LGO 146	\$ 7.800	24/06/2016	\$ 0	
		GPW 920	\$ 46.150,-	05/05/2017	\$ 517,35	29/03/2016
		GUY 636	\$ 27.950	16/10/2015	\$ 793,34	13/04/2012
		GUY 639	\$ 5.200	21/10/2014	\$ 715,-	01/08/2012
Ford	Ranger 2.3	GUY 650	\$ 39,000	22/05/2017	\$ 1.392	29/03/2016
		GUY 654	\$ 62,400	22/11/2017	\$ 0	
		GUY 656	\$ 30.225	19/06/2018	\$ 1,919,54	27/12/2017
		GUY 657	\$ 25.155	29/06/2016	\$ 0	
		KXS 365	\$ 66.300	25/10/2017	\$ 1.482,01	31/12/2016
		KXS 366	\$ 7.150	23/06/2016	\$ 1.392	09/07/2015
		KXZ 610	\$ 39,650,-	24/05/2017	\$ 0	
Renault	Kangoo	KXZ 611	\$ 26,000	15/12/2016	\$ 0	
		KXZ 612	\$ 28.600,-	30/11/2017	\$ 5.584,26	15/02/2018
		LCM 221	\$ 13.650	26/04/2017	\$ 0	
		LCM 226	\$ 0,-		\$ 0	
	TOTALES		\$ 1.61	9.330	\$ 90.1	89,08

10.- Contratos Comodato

10.1.- A continuación se detallan los contratos comodato con su correspondiente ubicación y estado de suscripción.

Marca	Modelo	Año	Dominio	Categoria	Estado	Ubicación	Observación
Fin	11500	2010	LGO 129	В	Reparación	Ministerio de Ambiente	Se envió copia firmada
Fiat	Uno	2012	LBL 309	В	Operativo	Ministerio de Ambiente	Está inicializado por Presidente Mussi pero no firmado
Ford	Ranger 2.3	2007	GUY 657	В	No operativo	Esmeralda	No se verificó la existencia del



Areas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

MUD

de la ACUMAR

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor

							comodato firmado
			GUY 656	В	No operativo	La boca	No se verificó la existencia del comodato firmado
			GUY 636	В	Operativo	Esmeralda	No se verificó la existencia del comodato firmado
			GUY 639	В	No operativo	Canning	No se verificó la existencia del comodato firmado
			GUY 650	А	Operativo	Miguel Saredi	No se verificó la existencia del comodato firmado
			GVD 070	В	Operativo	Canning	No se verificó la existencia del comodato firmado
			GPW 920	В	No operativo	Esmeralda	No se verificó la existencia del comodato firmado
			GUY 654	В	Operativo	Esmeralda	No se verificó la existencia del comodato firmado
	Ranger	2015	OZV 832	Α	Operativo	Comodato	Se envió copia firmada
	DC 2010		OYS 066	No se informó	Operativo	Ministerio de Ambiente	Se envió copia firmada
Renault	Kangoo	2012	LCM 226	No se informó	Operativo	Ministerio de Ambiente	Se envió copia firmada

10.2.- Comodato vehículos Fiat Uno Cargo Dominio LBL 309 y LGO 129

Mediante ME-2018-23679074-APN-DA#ACUMAR de fecha 18 de mayo de 2018, el Director de Administración informa que "...sólo se cuenta con proyecto inicialado por el entonces Presidente de ACUMAR Dr. Juan José Mussi, el cual se adjunta."

11.- Peajes

11.1.- Gastos en peajes Autopista del Sol cuyo trayecto no conecta a ninguno de los Municipios de la Cuenca Matanza Riachuelo





Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

*2018 - 1	Año	de	Center	rano de i	le:
Re	lorm	e L	Iniversit	lerie"	

79777			: Autopista del	sol	
Per	iodo	PIN	Dominio	Cantidad de pasadas	Importe
		91122436	LBL 311	2	
16/09/2017		91122605	LGO 140	2	\$3,966,66
	15/10/2017	91155374	OYS 063	35	
TOTODIZOTI	10/10/2017	91156366	OZV 833	23	43,900,00
		91157300	OWC 935	14	
		91173593	OYS 060	48	
		91155374	OYS 063	38	
		91157300	OWC 935	19	
16/10/2017	15/11/2017	91164867	OYS 062	28	¢ 4 000 50
TO/TO/ZUT/	10/11/2017	91173593	OYS 060	47	\$ 4.203,50
		91156366	OZV 833	1	
		728653	(*)	2	
		91154566	OZV 836	1	\$ 3.886,09
		91155374	OYS 063	32	
		91156504	OZV 835	1	
40400047	45/04/0040	91157300	OWC 935	18	
16/12/2017	15/01/2018	91164897	(164)	18	
		91173514	OYS 061	2	
		91173593	OYS 060	48	
		91414243	LBL 311	1	
		91154566	OZV 836	2	
		91155374	OYS 063	26	
10/04/0040	45,000,000	91157300	OWC 935	25	
16/01/2018	15/02/2018	91159761	LBE 965	2	\$ 3,778,70
		91164867	OYS 062	30	
		91173593	OYS 060	26	
400000040	45 (00) (00.40)	91155374	OYS 063	36	
16/02/2018	15/03/2018	91157300	OWC 935	27	\$ 5,177,24

^{18 (*)} Información no provista.



"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 23-UAI-ACUMAR/18

Areas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

30

CIMINS

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

91164867	OYS 062	36	
91173593	OYS 060	35	
TOTALES	628	\$ 21.012,19	

11.2.- Se detallan a continuación los casos de pasada de peajes detectadas en días no laborales, o en horarios fuera del oficial de ACUMAR.

Peaje	Dominio	Horario	Dia	Observación
Hudson	KHK 029	17:07	23/09/2017	Sábado
		19:27	23/09/2017	Sábado
		11:31	30/09/2017	Sábado
B. 10.		13:36	30/09/2017	Sábado
Retiro	OYS 060	21:36	03/01/2018	Fuera de horario
		22:40	03/01/2018	Fuera de horario
Berazategui	LBL 294	22:51	12/10/2017	Fuera de horario
Luján		17:42	16/10/2017	Lunes feriado
out mercunives		18:19	16/10/2017	Lunes feriado
Buen Ayre	1010 000	21:43	16/10/2017	Lunes feriado
	KXS 363	21:58	16/10/2017	Lunes feriado
Luján		23:43	13/11/2017	Fuera de horario
3		21:05	11/12/2017	Fuera de horario
Dellepiane II		15:32	29/10/2017	Domingo
Dellepiane	GUY 650	18:51	29/10/2017	Domingo
Dolores Prats		20:50	15/11/2017	Fuera de horario
Berazategui	LBL 294	22:03	2/11/2017	Fuera de horario
Luján	MDH 546	17:48	11/11/2017	Sábado
Parque	1.00.400	09:53	11/11/2017	Sábado
Avellaneda	LGO 126	11:32	11/11/2017	Sábado
	LGO 140	10:19	11/11/2017	Sábado
Dellepiane		15:47	11/11/2017	Sábado
		10:14	12/11/2017	Domingo





"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Informe de Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

Peaje	Dominio	Horario	Dia	Observación
Dellepiane	LGO 140	22:05	12/11/2017	Domingo
Hudson	KIA 493	13:58	12/11/2017	Domingo
Dellepiane II	OLIV OCO	19:31	25/11/2017	Sábado
Dellepiane	GUY 650	07:59	26/11/2017	Domingo
Luján	LGO 140	22:08	27/11/2017	Fuera de horario
Dellepiane II	OLIV COC	21:57	07/12/2017	Fuera de horario
Parque Avellaneda	GUY 636	17:24	30/12/2017	Sábado
		21:16	30/10/2017	Fuera de horario
Retiro	OYS 060	14:00	16/12/2017	Sábado
		19:27	16/12/2017	Sábado
Dellepiane II		16:37	17/12/2017	Domingo
Dellepiane	GUY 650	19:06	17/12/2017	Domingo
Dellepiane		14:27	31/12/2017	Domingo
Parque Avellaneda	GUY 636	17:24	30/12/2017	Domingo
Dellepiane II	KIA 501	19:19	13/01/2018	Sábado
Defen		12:48	20/01/2018	Sábado
Retiro	LBE 965	20:19	20/01/2018	Sábado
Peaje Hudson	10044	23:03	07/02/2018	Fuera de horario
Hudson	LGO 141	02:10	08/02/2018	Fuera de horario
Dellepiane	OUN SEO	11:22	17/02/2018	Sábado
Dellepiane II	GUY 650	10:00	17/02/2018	Sábado
Parque Avellaneda	MEB 611	21:52	19/02/2018	Fuera de horario
Berazategui	LBL 294	22:36	16/03/2018	Fuera de horario
Hudson	LGO 141	00:19	17/03/2018	Fuera de horario y día Sábado
Dock Sud		23:52	16/03/2018	Fuera de horario
Hudson	LBE 965	00:13	17/03/2018	Fuera de horario y día Sábado
	LGO 134	18:46	04/11/2017	Sábado
Dellepiane		06:03	12/11/2017	Domingo
		06:39	12/11/2017	Domingo



"2018 – Año del Centenario de la Reforme Universitaria"

Informe de Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

37

CUMAR

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

Peaje	Dominio	Horario	Dia	Observación
D. H.	1.00.404	17:51	17/02/2018	Sábado
Retiro	LGO 134	19:26	17/02/2018	Sábado
		21:14	23/01/2018	Fuera de horario
Hudson	LGO 145	21:01	06/03/2018	Fuera de horario
Hudson		12:19	20/01/2018	Sábado
Dock Sud	LBE 965	20:32	20/01/2018	Sábado
Hudson		20:47	20/01/2018	Sábado
Hudson	KGZ 825	21:00	01/02/2018	Fuera de horario
		21:01	21/11/2017	Fuera de horario
		21:03	04/12/2017	Fuera de horario
Hudson	LGO 145	21:06	05/12/2017	Fuera de horario
		21:03	11/12/2017	Fuera de horario
		20.47	19/12/2017	Fuera de horario
Hudson	LAR 078	22:10	06/12/2017	Fuera de horario
Retiro	OYS 063	20:57	19/02/2018	Fuera de horario
		20:48	01/03/2018	Fuera de horario
	OYS 062	20:54	16/03/2018	Fuera de horario
Retiro		18:16	03/03/2018	Sábado
		18:53	03/03/2018	Sábado
Dock sud		20:46	16/03/2018	Fuera de horario
Hudson		20:58	16/03/2018	Fuera de horario
Dock sud		20:26	21/09/2017	Fuera de horario
Hudson		20:38	21/09/2017	Fuera de horario
Hudson	OYS 061	20:11	26/09/2017	Fuera de horario
Dock sud	2000 9F20 W.	20:06	04/10/2017	Fuera de horario
Hudson		20:18	04/10/2017	Fuera de horario
Dock sud		21:37	24/10/2017	Fuera de horario
Hudson		21:47	24/10/2017	Fuera de horario
Berazategui	KIA 498	21:27	26/09/2017	Fuera de horario





Informe de Auditoría Nº 23-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

Peaje	Dominio	Horario	Día	Observación
Parque Avellaneda	KIA 493	05:55	25/10/2017	Fuera de horario
Parque Avellaneda	KIE 623	05:53	25/10/2017	Fuera de horario
Berazategui		20:37	26/10/2017	Fuera de horario
		20:53	26/10/2017	Fuera de horario
Hudson		20:41	30/10/2017	Fuera de horario
		20:43	31/10/2017	Fuera de horario
Berazategui		20:52	02/11/2017	Fuera de horario
		21:07	02/11/2017	Fuera de horario
	LGO 145	20:37	06/11/2017	Fuera de horario
Hudson		20:44	07/11/2017	Fuera de horario
		20:52	09/11/2017	Fuera de horario
		08:01	11/11/2017	Domingo
Berazategul		15:51	11/11/2017	Domingo
Hudson		21:02	13/11/2017	Fuera de horario
		21:07	14/11/2017	Fuera de horario
Parque Avellaneda	LBL 308	20:31	16/01/2018	Fuera de horario

12.- Asignación de vehículos

12.1,- Categoría A

Modelo	Ano	Dominio	Categoria
Focus	2012	LAR 078	А
		LBE 965	A
Ranger 2.3	2007	GUY 650	A
Ranger DC	2015	OYS 062	A
		OYS 061	A
		OYS 063	A
		OYS 060	A



Reforma Universitaria*

Informe de Auditoría Nº 23-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Dirección de Administración
Coordinación de Servicios Auxiliares

OLID

PAMUDE

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

493 M N E

Vehiculo Id	Dominio	Fecha y hora	Dirección
11265	KGZ 825	5/04/2018 6:46	Diag F - al 4300 4399 - Platanos -
		16/03/2018 7:10	Berazategui - Buenos Aires
		5/04/2018 6:22	Calle 142 - al 1400 1449 - La Plata -
11264	KIA 493	16/03/2018 6:27	Buenos Aires
		15/02/2018 6:22	Calle 61 - al 2350 2399 - La Plata - Buenos Aires
		2/04/2018 18:08	
11228	LBE 965	16/03/2018 9:23	Calle 462 - al 1200 1299 - La Plata Buenos Aires
		8/02/2018 8:57	
	Y	5/04/2018 5:38	Calle 49 BIS - al 3800 3849 - La Plata
11288	LBL 291	15/02/2018 5:42	Buenos Aires
		16/03/2018 5:36	Calle 171 - al 850 899 - La Plata - Buenos Aires
	LBL 294	5/04/2018 8:11	
11292		16/03/2018 8:24	Calle 311 - al 2100 2199 - Ranela Berazategui - Buenos Aires
A. S. C.		4/01/2018 7:58	Delazatoga Dadrida Fara
	LGO 134	5/04/2018 9:19	Crag - al 800 899 - C.A.B.A.
11167		16/03/2018 5:11	Helguera - al 6000 6049 - Wilde
		1/02/2018 11:46	Avellaneda - Buenos Aires
	LBL 308	2/03/2018 7:39	
11267		12/02/2018 7:57	San Pedro - al 1300 1399 - Castelar Buenos Aires
		16/01/2018 7:01	
44000	7747.00	2/04/2018 12:31	Humberto I - al 3000 3099 - Claypole
11222	LBL 316	12/03/2018 6:54	Alte Brown - Buenos Aires
11212	LGO 126	2/04/2018 14:30	
		8/02/2018 7:01	Río Negro - al 8800 8899 - Pablo Podest: - Tres de Febrero - Buenos Aires
		1/01/2018 5:20	
	9 LGO 141	2/04/2018 23:57	KANDANI AMBALI 451 - MUSAMALANI MALANI SALAN
11249		17/03/2018 0:26	Calle 462 - al 0 0 - Juan María Gutiérrez Berazategui - Buenos Aires
		7/02/2018 6:01	



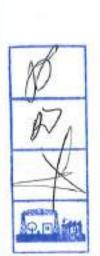
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Informe de Auditoria Nº 23-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Dirección de Administración Coordinación de Servicios Auxiliares

Objeto: Relevamiento de la Flota Automotor de la ACUMAR

1		2/04/2018 21:29	Calle 453 - al 0 0 - Juan María Gutiérrez- Berazategui - Buenos Aires
11287	LGO 145	6/03/2018 8:50	Generación del 80 - AL 0 0 - Juan María Gutlérrez - Berazategui - Buenos Aires
		12/02/2018 11:36	Calle 453 - al 0 0 - Juan María Gutiérrez- Berazategui - Buenos Aires





ANEXO III
Relevamiento fotográfico Flota

oficial automotor de la ACUMAR

N° 23-UAI-ACUMAR/18
Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR

1 - Mitre N° 757 2° piso, C.A.B.A.







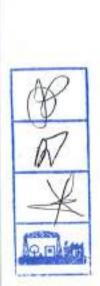


Proyecto de Informe Auditoría
N° 23-UAI-ACUMAR/18
Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR

1 - Mitre N° 757 2° piso, C.A.B.A.



Automóviles estacionados fuera de los lugares reglamentarios.





Proyecto de Informe Auditoria
N° 23-UAI-ACUMAR/18
Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR

1 - Mitre N° 757 2° piso, C.A.B.A.



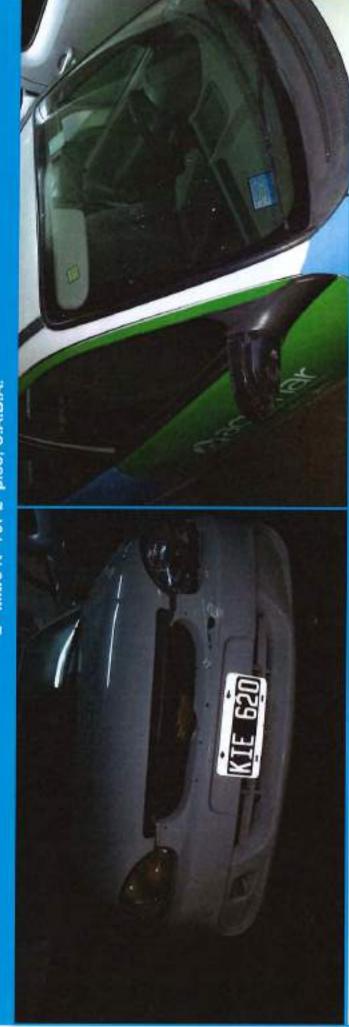
Automóviles estacionados fuera de los lugares reglamentarios.





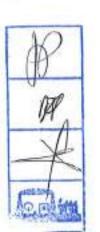
Proyecto de Informe Auditoría N° 23-UAI-ACUMAR/18 Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR

2 - Mitre N° 757 2° piso, C.A.B.A.



Unidad en reparación interna, sin VTV, espejo roto.







Proyecto de Informe Auditoría
Nº 23-UAI-ACUMAR/18
Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR





Unidad operativa sin VTV.



oficial automotor de la ACUMAR Relevamiento fotográfico Flota **ANEXO III**

Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR Proyecto de Informe Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

2 - Mitre N° 757 2° piso, C.A.B.A.



Unidad operativa sin VTV.

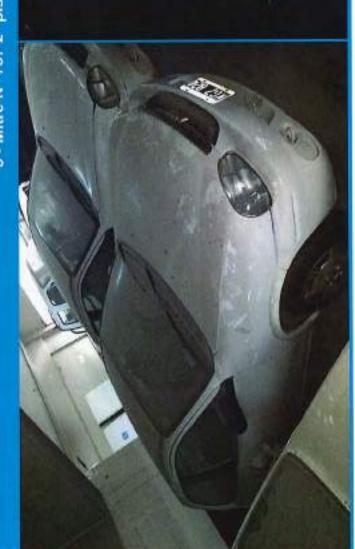




oficial automotor de la ACUMAR Relevamiento fotográfico Flota - ANEXO III

Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR Proyecto de Informe Auditoría N° 23-UAI-ACUMAR/18

3 - Mitre N° 757 2° piso, C.A.B.A.





Unidad no operativa según lo Informado por la Coordinación de Servicios Auxiliares.



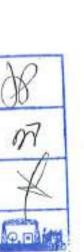
Proyecto de Informe Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR



Unidad no operativa según lo informado por la Coordinación de Servicios Auxiliares.







Proyecto de Informe Auditoría
N° 23-UAI-ACUMAR/18
Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR,







Unidad no operativa según lo informado por la Coordinación de Servicios Auxillares.



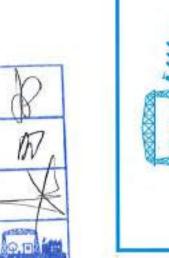
Proyecto de Informe Auditoría
N° 23-UAI-ACUMAR/18
Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la
ACUMAR

3 - Almirante Brown N° 1.378 - La Boca - C.A.B.A.



Unidad no operativa según lo informado por la Coordinación de Servicios Auxiliares.





ANEXO III

Relevamiento fotográfico Flota oficial automotor de la ACUMAR

Proyecto de Informe Auditoria
N° 23-UAI-ACUMAR/18
Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR





Unidad no operativa según lo informado por la Coordinación de Servicios Auxiliares.



Proyecto de Informe Auditoría N° 23-UAI-ACUMAR/18

Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR.













Proyecto de Informe Auditoria
N° 23-UAI-ACUMAR/18
Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR

3 - Almirante Brown N° 1.378 - La Boca - C.A.B.A.



Unidad no operativa según lo informado por la Coordinación de Serviclos Auxiliares.



Proyecto de Informe Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

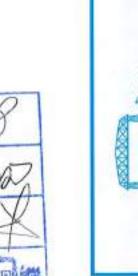
Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR

3 - Almirante Brown Nº 1,378 - La Boca - C.A.B.A.



Unidad no operativa según lo informado por la Coordinación de Servicios Auxiliares.





Proyecto de Informe Auditoria
Nº 23-UAI-ACUMAR/18
Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la
ACUMAR



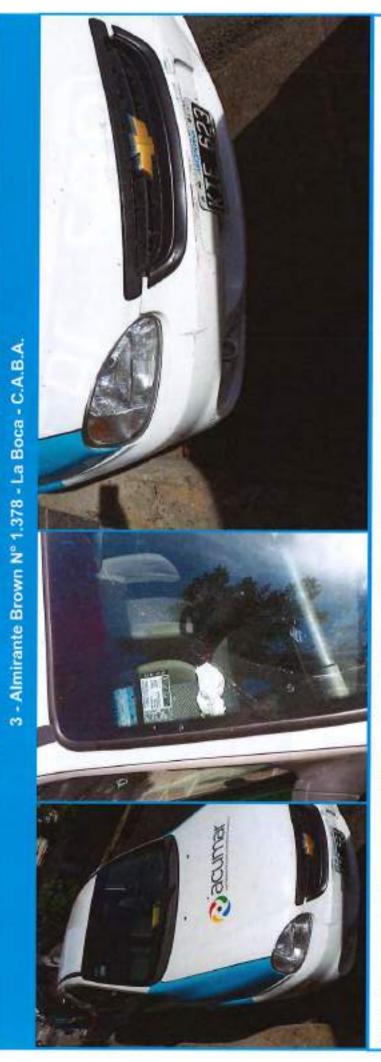




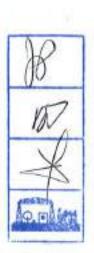


Proyecto de Informe Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR



Unidad en reparación interna, según lo informado por la Coordinación además según lo informado se encuentra ubicada en Esmeralda,





oficial automotor de la ACUMAR Relevamiento fotográfico Flota ANEXO III

Proyecto de Informe Auditoria Nº 23-UAI-ACUMAR/18

Objeto: Relevamiento de la Fiota Oficial Automotor de la ACUMAR

4 - Utilización de vehículos del Organismo - Información proporcionada por el GPS





Incumplimiento: Carga de combustible importe \$ 939,62, Pin: 70841411182801006, 16/10/2017; 17:52 hs - Feriado.

Ubicación: Ruta Nacional 7 KM 54.800 Gral, Rodríguez - 34'35'09.9"S 58'58'56,9"W

Ubicación: Calle 26 725 Navarro, Buenos Aires - 35°00'09,3"S 59°16'26.8"W

Dominio: KXS 636

hs - Feriado,



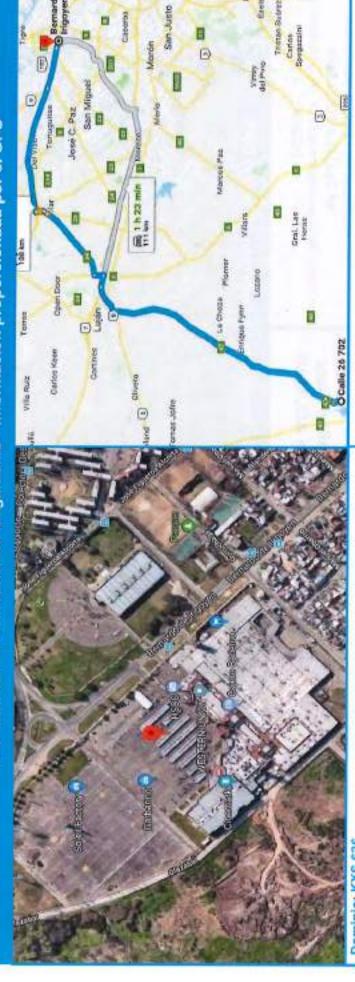


oficial automotor de la ACUMAR Relevamiento fotográfico Flota ANEXO III

Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la Proyecto de Informe Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

ACUMAR

4 - Utilización de vehículos del Organismo - Información proporcionada por el GPS



I Lomas de Zamora

Bueno

Dominio: KXS 636

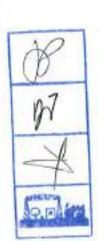
Incumplimiento: Vehículo fuera de estacionamiento oficial 16/10/2017

Feriado.

Ubicación: Pres. Márquez Nº 2420/29 San Isidro - 34º29'25.5"S 58º35'27.9"W

Dominio: KXS 636 Incumplimiento: Utilización de vehículo oficial 16/10/2017 - Feriado.

Distancia total recorrida: 222 Km





ANEXO III

Relevamiento fotográfico Flota oficial automotor de la ACUMAR

Proyecto de Informe Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR

4 - Utilización de vehículos del Organismo - Información proporcionada por el GPS



Dominio: LBL 294

Incumplimiento: Vehículo fuera de franja horaria laboral 12/10/2017 17:41 hs Ubicación: Av, Alte Brown N° 1.100 CABA - 34°38'05.3"S 58°21'33.2"W

Domínio: LBL 294

Incumplimiento: Vehículo fuera de franja horaria 20/07/2017 - 18:01 hs Ubicación: Villa Domínico - Avellaneda - 34*41'38.0"S 58*19'37.5"W





Proyecto de Informe Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR

4 - Utilización de vehículos del Organismo - Información proporcionada por el GPS

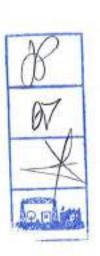


Dominio: LBL 294

Incumplimiento: Vehículo fuera de franja horaria laboral 12/10/2017 22:34 hs Ubicación: Av. Alte Brown Nº 1.100 - CABA - 34°38'05.3"S 58º21'33.2"W

Dominio: LBL 294

Incumplimiento: Vehiculo fuera de franja horaria 12/10/2017 - 23:07 hs Ubicación: Calle N° 311 - Ranelagh - Berazategui - 34"47"02,6"S 58"11"45.2"W





ANEXO III

Relevamiento fotográfico Flota
Objeto:

Proyecto de Informe Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR

4 - Utilización de vehículos del Organismo - Información proporcionada por el GPS



Dominio: LGO 129

ncumplimiento: Vehiculo fuera de estacionamiento oficial 14/10/2017 10:25 ns - Sábado.

Ubicación: Noruega Nº 3,700 - CABA - 34°36'41,9"S 58°29'44.0"W

Dominio: LGO 129

Incumplimiento: Vehiculo fuera de estacionamiento oficial 14/10/2017 11:26 hs - Sábado.

Ubicación: Felipe Vallese Nº 3,600 - CABA - 34°37'28,7"S 58°28'53.5"W

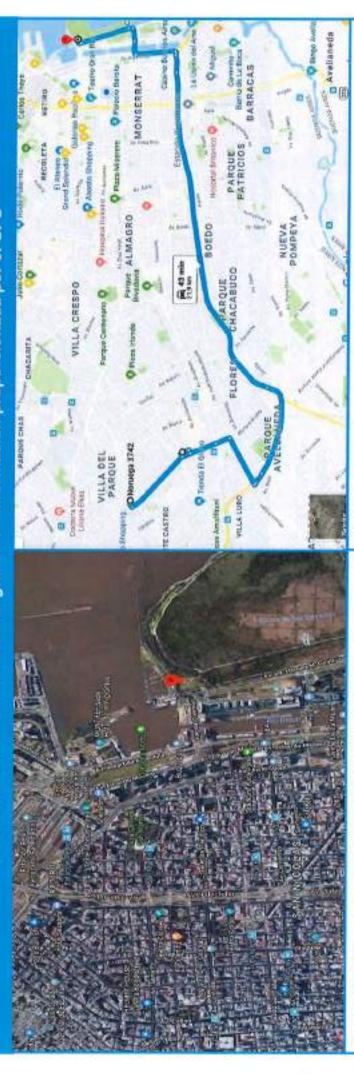




Proyecto de Informe Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR

4 - Utilización de vehículos del Organismo - Información proporcionada por el GPS



Dominio: LGO 129

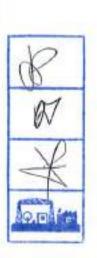
Incumplimiento: Vehiculo fuera de estacionamiento oficial 14/10/2017 - 12:22 hs Sábado.

Ubicación: Reserva Ecológica Costanera Sur - CABA - 34°35'52.5"S 58"21'43.2"W

Dominio: LGO 129

Incumplimiento: Vehículo fuera de estacionamiento oficial 14/10/2017 Sábado.

Distancia total recorrida: 44 Km





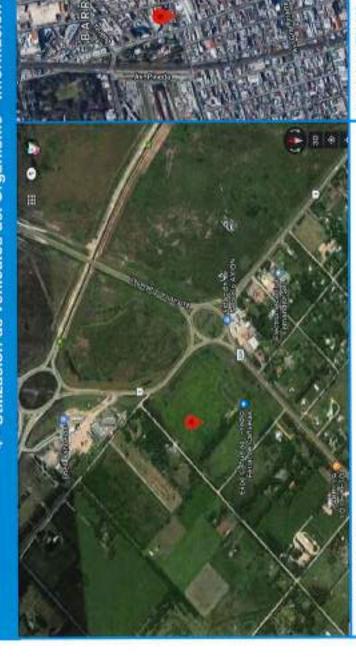
ANEXO III

Relevamiento fotográfico Flota
Objeto: Relevami

Proyecto de Informe Auditoría N° 23-UAI-ACUMAR/18

Objeto: Refevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR

4 - Utilización de vehículos del Organismo - Información proporcionada por el GPS



Dominio: LGO 140

Incumplimiento: Vehículo fuera de estacionamiento oficial 11/11/2017 - 11:02 hs -

Ubicación: El Salvador N" 1,800 Cañuelas - Buenos Aires - 35º01'33,3"S 58º44'54.5"W

Dominio: LGO 140

 Incumplimiento: Vehículo fuera de estacionamiento oficial 11/11/2017 - 16:51 hs -Sábado.

Ubicación: B, Quinquela Martin Nº 2,000 - CABA - 34°38'41.6"S 58°22'41.7"W



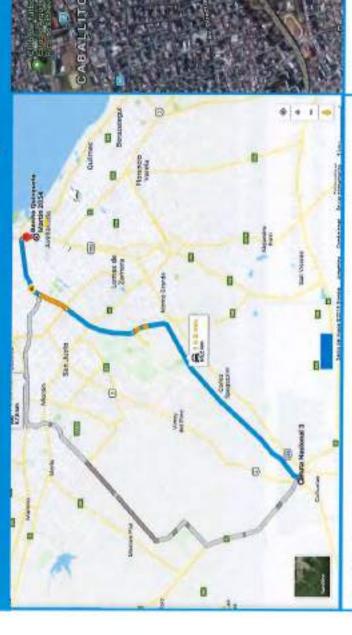


oficial automotor de la ACUMAR Relevamiento fotográfico Flota ANEXO III

Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la Proyecto de Informe Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

ACUMAR

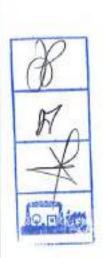
4 - Utilización de vehículos del Organismo - Información proporcionada por el GPS



Dominio: LGO 140 Incumplimiento: Utilización de vehículo oficial 11/11/2017 - Sábado. Distancia total recorrida: 130,4 Km

á

Dominio: LGO 134 Incumplimiento: Utilización del vehículo 4/11/2017 - 11:27 hs - Sábado, Ubicación: Av. Directorio Nº 550 - CABA - 34°37'41,7"S 58°26'04,8"W

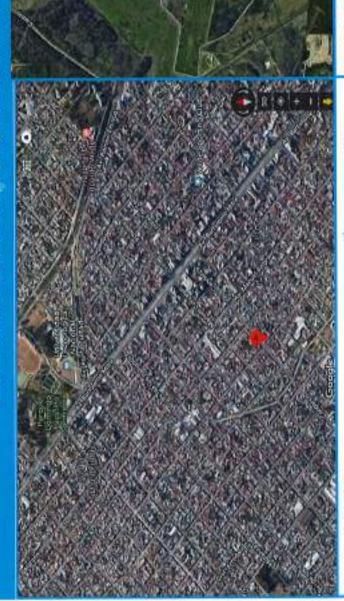




Proyecto de Informe Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18 Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la

ACUMAR

4 - Utilización de vehículos del Organismo - Información proporcionada por el GPS



Dominio: LGO 134 Incumplimiento: Utilización del vehículo 4/11/2017 - 18:18 hs - Sábado. Ubicación: Alts. Solier Nº 5.900 Wilde. Partido de Avellaneda - Buenos Aires - 34* 42/17.3°S 58*19'32.9"W



Ubicación: Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini - Ezeiza - Buenos Aires - 34"

48'45,6"S 58"32'24,3"W



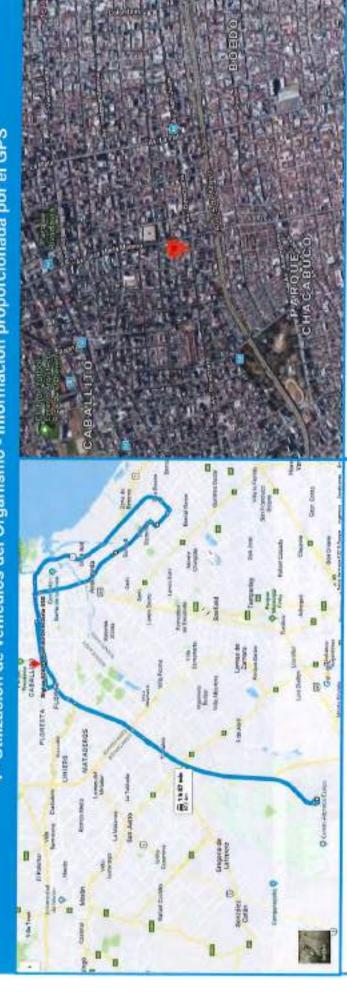


oficial automotor de la ACUMAR Relevamiento fotográfico Flota ANEXO III

Proyecto de Informe Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR

4 - Utilización de vehículos del Organismo - Información proporcionada por el GPS



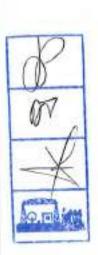
Dominio: LGO 134

Incumplimiento: Utilización del vehículo 4/11/2017 - Sábado.

Recorrido: CABA - Avellaneda - CABA - Ezeiza - CABA Ubicación: Distancia total recorrida: 87 Km

Dominio: LGO 134

Incumplimiento: Utilización del vehículo 12/11/2017 - 06:01 hs - Domingo. Ublcación: Av. Directorio Nº 550 - CABA - 34°37'41,7"S 58°26'04.8"W





Proyecto de Informe Auditoria Nº 23-UAI-ACUMAR/18

Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR

4 - Utilización de vehículos del Organismo - Información proporcionada por el GPS



Dominio: LGO 134

Incumplimiento: Utilización del vehículo 12/11/2017 - 06:05 hs - Domingo. Ubicación: Peaje Dellepiane - Av. Tte. Gral. L. Dellepiane Nº 3.350 - CABA - 34* 38*51.9*8 58*27*51.6*W

Dominio: LGO 134

Incumplimiento: Utilización del vehículo 12/11/2017 - 06:10 hs - Domingo. Ubicación: Peaje Autopista Ricchieri - Av. Gral. San Martin N° 7.050 - Villa Madero. Partido de La Matanza - Buenos Aires 34°41'55.7"S 58°29'46.1"W





oficial automotor de la ACUMAR Relevamiento fotográfico Flota ANEXO III

Proyecto de Informe Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR 0

I

0

venida Directorio 502

4 - Utilización de vehículos del Organismo - Información proporcionada por el GPS



THE STATE OF

Dominio: LGO 134

Incumplimiento: Utilización del vehículo 12/11/2017 - Domíngo.

Lomos de Zareora

Ubicación: Distancia total recorrida: 50 Km

Ubicación: Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini - Ezeiza - Buenos Incumplimiento: Utilización del vehículo 12/11/2017 - 06:23 hs - Domingo

Aires - 34°48'46.0"S 58°32'22.7"W

Dominio: LGO 134





Proyecto de Informe Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18 Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la

ACUMAR

4 - Utilización de vehículos del Organismo - Información proporcionada por el GPS

0



Dominio: LGO 134 Incumplimiento: Utilización del vehículo 17/02/2018 12:49 hs - Sábado. Ubicación: Av. José M. Moreno N° 400 - CABA - 34°37'21.9"S 58°26'06.4"W

Ubicación: Aeroparque Internacional Jorge Newbery - Av. Rafael Obligado --CABA - 34°33'26.9"S 58"24'40.6"W Incumplimiento: Utilización del vehículo 17/02/2018 18:06 hs-Sábado.





oficial automotor de la ACUMAR Relevamiento fotográfico Flota ANEXO III

Ç,

Proyecto de Informe Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR 0

H

4 - Utilización de vehículos del Organismo - Información proporcionada por el GPS

BELGRAND



MI 1 h 15 min

Maria Moreno 363

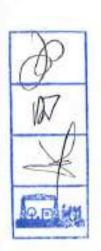
FLORES

Ubicación: Helguera Nº 6.000 - Wilde, Partido de Avellaneda - Buenos Aires incumplimiento: Utilización del vehículo 17/02/2018 21:21 hs - Sábado. - 34°42'51,9"S 58"19'55.0"W Dominio: LGO 134

Dominio: LGO 134

With Flambs

Incumplimiento: Utilización del vehículo 17/02/2018 - Sábado. Recorrido: CABA - Avellaneda - CABA - Ezeiza - CABA Ubleación: Distancia total recorrida: 40 Km





ANEXO III

Relevamiento fotográfico Flota oficial automotor de la ACUMAR

Proyecto de Informe Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR

4 - Utilización de vehículos del Organismo - Información proporcionada por el GPS



Dominio: LAR 078

03'39.2"W

Incumplimiento: Utilización del vehículo 24/12/2017 - 21:33 hs Feriado. Ubicación: Calle Nº 462 - La Plata - Buenos Aires - 34/52/30.7"S 58°

Dominio: LAR 078

Incumplimiento: Utilización del vehículo 24/12/2017 - 22:39 hs Ferlado... Ubicación: Calle Nº 5 - La Plata - Buenos Aires - 34°54'53,1"S 57°56'43.0"W



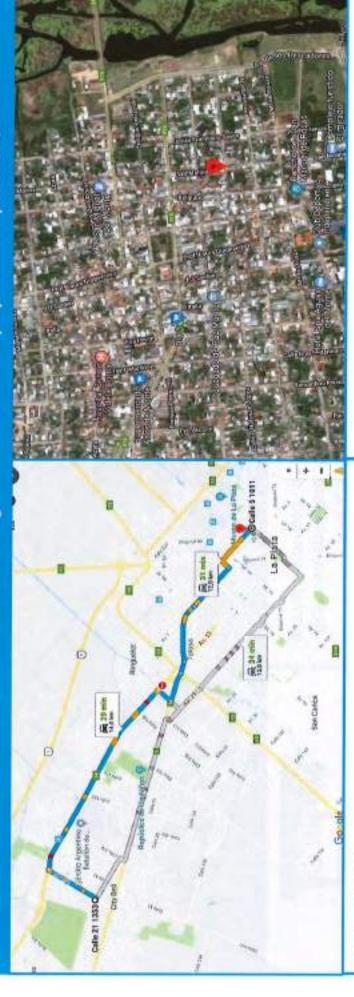


Relevamiento fotográfico Flota oficial automotor de la ACUMAR

Proyecto de Informe Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Objeto: Relevamiento de la Flota Official Automotor de la ACUMAR

4 - Utilización de vehículos del Organismo - Información proporcionada por el GPS

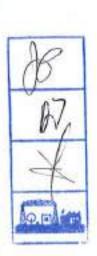


Dominio: LAR 078

Incumplimiento: Utilización del vehículo 24/12/2017 - Ferlado. Distancia total recorrida: 28 Km

Dominio: LAR 078

Incumplimiento: Utilización del vehículo 4/02/2018 12:56 hs - Feriado. Ubicación: Monte - Buenos Aires - 35°26'34,0"S 58°48'03,6"W





Relevamiento fotográfico Flota ANEXO III

oficial automotor de la ACUMAR

Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la Proyecto de Informe Auditoria Nº 23-UAI-ACUMAR/18

ACUMAR

0

0

•

4 - Utilización de vehículos del Organismo - Información proporcionada por el GPS

Omas de Gale

0

M 1 h 28 mile 100 km



Incumplimiento: Utilización del vehículo 4/02/2018 14:20 hs - Feriado. Ubicación: Viel Nº 500 CABA - 34°37'21.8"S 58°25'53.7"W

Dominio: LAR 078

Incumplimiento: Utilización del vehículo 4/02/2018 - Feriado. Dominio: LAR 078

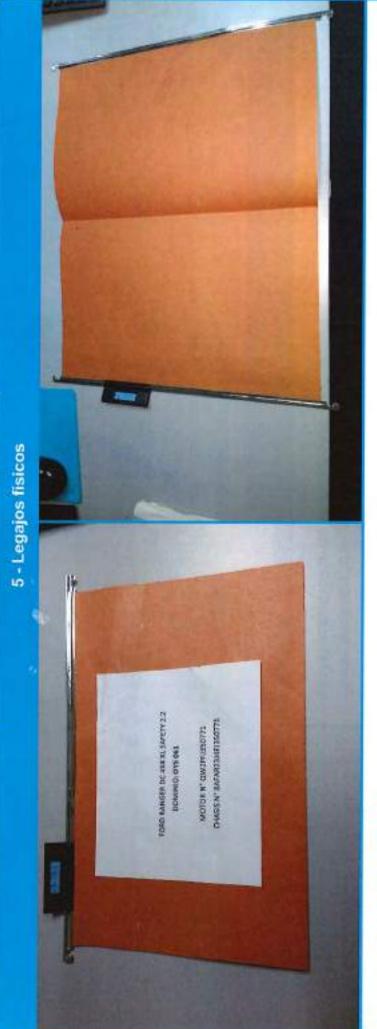
Distancia total recorrida: 108 Km

CUMP

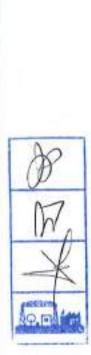


ANEXO III Relevamiento fotográfico Flota oficial automotor de la ACUMAR

Proyecto de Informe Auditoría
Nº 23-UAI-ACUMAR/18
Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR.

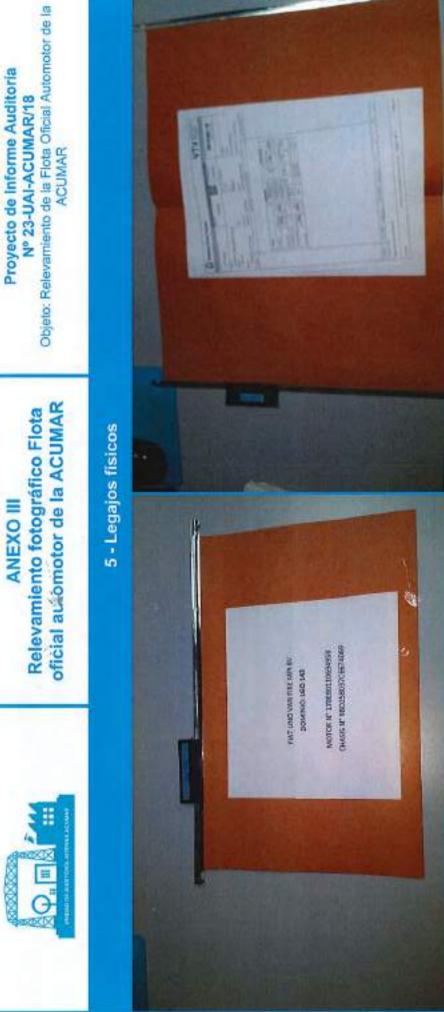


Vehículo: Ford Ranger DC 4x4 Dominio: OYS 061





Proyecto de Informe Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18



Vehiculo: Fiat Uno Dominio: LGO 143





Relevamiento fotográfico Flota oficial automotor de la ACUMAR ANEXO III

10

Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR Proyecto de Informe Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

5 - Legajos físicos



Vehículo: Renault Kangoo Dominio: KXS 365



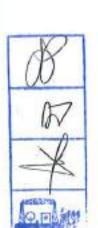


ANEXO III Relevamiento fotográfico Flota oficial automotor de la ACUMAR

Proyecto de Informe Auditoria
N° 23-UAI-ACUMAR/18
Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la
ACUMAR



Vehiculo: Ford Focus Dominio: LAR 078

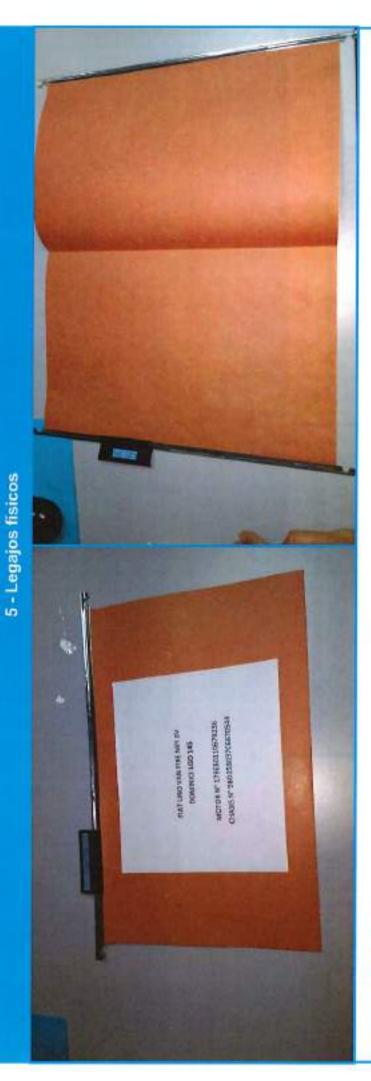




Relevamiento fotográfico Flota ANEXO III

Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR Proyecto de Informe Auditoría N° 23-UAI-ACUMAR/18

oficial automotor de la ACUMAR



Vehiculo: Fiat Uno

Dominio: LGO 145

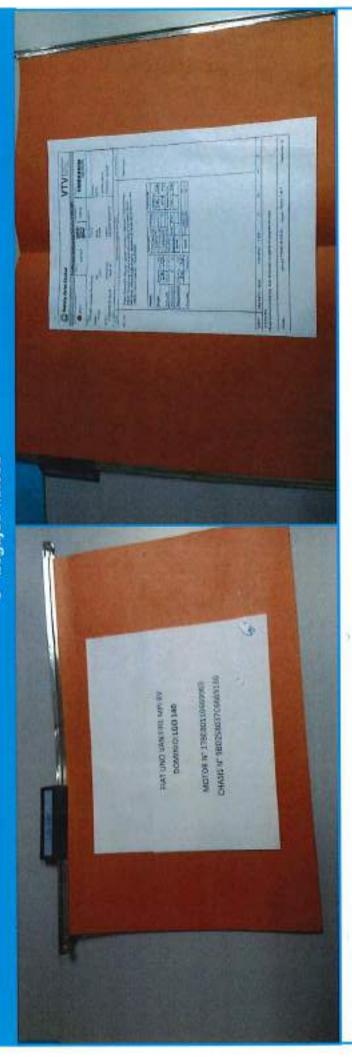




Relevamiento fotográfico Flota oficial automotor de la ACUMAR

Proyecto de Informe Auditoria
N° 23-UAI-ACUMAR/18
Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR

5 - Legajos fisicos



Vehiculo: Fiat Uno Dominio: LGO 140

Q.F.





ANEXO IV

reposición de vehículos Procedimiento informal Flujograma - Entrega y

Proyecto de Informe Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR











fundamentaron la solicitud del vehículo Se realizan las tareas de campo, que

emprende el viaje al destino informado Retirado el vehículo de la cochera, se







Bartolomé Mitre, con su llave y se retira Al finalizar con el uso, del vehiculo, el agente deposita en a la cochera de



FALTA DE CONTROL EN LA DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO





ANEXO IV

Flujograma - Entrega y reposición de vehículos Procedimiento informal

Proyecto de Informe Auditoría Nº 23-UAI-ACUMAR/18

Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUIMAR



Se envía correo electrónico solicitando el auto

ш



La Coordinación de Servicios Auxiliares confirma disponibilidad (CDSA)



Se informa a la Coordinación quien usará el vehículo, el destino y en caso de corresponder se envía copía de la licencia de conducir



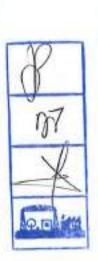


El mismo día del uso del vehículo la CDSA informa cual fue asignado, y sollcita que el agente firme el formulario de utilización de vehículo











ANEXO V Responsabilidades primarias

Proyecto de Informe Auditoria Nº 23-UAI-ACUMAR/18 Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial

Automotor de la ACUMAR

Organigrama

Funciones Resolución Nº 5/2017 (2/02/2017)

Dirección General Administrativa

presupuesto, e) Supervisar la elaboración del proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del Organismo, f) Planificar y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la Organizar y supervisar los procedimientos de compras y contrataciones, i) Autorizar los procesos de compras y contrataciones y pagos de acuerdo con su competencia. j) Elevar a la Presidencia los estados contables y el cierre anual del ejercicio económico. k) Organizar y supervisar las actividades funciones: a) Planificar y supervisar los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica, financiera y operativa de la ACUMAR b) Entender en las actividades relativas a a administración, el manejo y la custodia de fondos y valores, como así también todo lo relacionado endiciones de cuentas y gastos. c) Entender y supervisar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR. d) Supervisar la formulación del anteproyecto de g) Organizar y supervisar las acciones relacionadas con los procedimientos de registro y custodia de los bienes patrimoniales y con l organización, programación y vinculadas a la administración de los recursos humanos asignados a la ACUMAR. I) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección General Administrativa. II) Realizar un informe anual de con las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, prestación de los servicios auxiliares necesarios para el buen funcionamiento del Organismo. h) Artículo 40,- La Dirección General Administrativa depende de la Presidencia y tiene las siguientes funcionalidad administrativa.



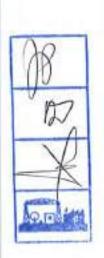


Responsabilidades primarias ANEXO V

Proyecto de Informe Auditoria N° 23-UAI-ACUMAR/18

Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Automotor de la ACUMAR

Artículo 41 La Dirección siguientes funciones; a) generales y mantenim contrataciones de las dinnovaciones relaciona procedimientos de contra servicios generales y de servicios generales y de	Artículo 41 La Dirección de Administración depende de la Dirección General Administrativa y tiene las siguientes funciones; a) Coordinar los procedimientos de las compras y contrataciones, servicios generales y mantenimiento, b) Participar en la elaboración del proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas áreas del Organismo, c) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa, d) Coordinar y supervisar los procedimientos de control del Inventario Patrimonial del Organismo, e) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento.





Responsabilidades primarias ANEXO V

N° 23-UAI-ACUMAR/18

Objeto: Relevamiento de la Flota Oficial Proyecto de Informe Auditoria

Automotor de la ACUMAR

Coordinación de Servicios Organigrama Auxiliares

Funciones Resolución Nº 5/2017 (2/02/2017)

tiene las siguientes funciones: a) Ordenar y controlar las actividades que hacen a la prestación de Coordinar el servicio de seguridad de los edificios en los que desarrolle su actividad la Autoridad de Planificar, organizar y dictar cursos de capacitación al personal de la ACUMAR en las disciplinas de Artículo 43.- La Coordinación de Servicios Auxiliares depende de la Dirección de Administración y servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de las áreas y dependencias de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo. b) Ejercer acciones de apoyo técnico, en lo referente a los control, prevención de riesgos del trabajo y evacuación de edificios en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos. f) Participar en el asesoramiento, desde el punto de vista de la seguridad servicios generales y al mantenimiento de los edificios y vehículos pertenecientes a la ACUMAR. c) Cuenca Matanza Riachuelo y organizar el resguardo patrimonial de los bienes del Organismo. d) Asegurar la adecuada aplicación en la legislación en materia de higiene y seguridad en el trabajo. e) cuando sea requerido.

